

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017), hasta el día once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De: Sandra Milena Lopez [<mailto:slopez@h-mv.com>]

Enviado el: lunes, 10 de abril de 2017 5:39 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

CC: Alvaro Fredi Gonzalez Barreto

Asunto: Respuesta informe de evaluacion

Importancia: Alta

De: Sandra Milena Lopez [<mailto:slopez@h-mv.com>]

Enviado el: lunes, 10 de abril de 2017 5:40 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

CC: Alvaro Fredi Gonzalez Barreto

Asunto: RV: Respuesta informe de evaluacion

Importancia: Alta

De: Sandra Milena Lopez [<mailto:slopez@h-mv.com>]

Enviado el: lunes, 10 de abril de 2017 5:42 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

CC: Alvaro Fredi Gonzalez Barreto

Asunto: RV: Respuesta informe de evaluacion

Importancia: Alta

De: Sandra Milena Lopez [<mailto:slopez@h-mv.com>]

Enviado el: lunes, 10 de abril de 2017 5:43 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

CC: Alvaro Fredi Gonzalez Barreto

Asunto: RE: Respuesta informe de evaluacion

De: Sandra Milena Lopez [<mailto:slopez@h-mv.com>]

Enviado el: lunes, 10 de abril de 2017 5:45 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

CC: Alvaro Fredi Gonzalez Barreto

Asunto: RV: Respuesta informe de evaluacion

Importancia: Alta

RESPUESTA ENTIDAD

De conformidad a las observaciones realizadas sobre el informe de evaluación del pasado 7 de abril de 2017 del proceso PAF-ATF-I-016-201, presentadas el día 10 de abril de 2017, respondemos lo siguiente:

Con las observaciones, el proponente allega documentación que NO fue aportada en los términos perentorios establecidos por la entidad, los cuales corresponden a copias de contrato y actas de liquidación.

De esta manera, se excede el límite establecido en los Términos de Referencia subcapítulo III - Cronograma, referente a "Oportunidad para subsanar". Límite este, que a través de la Adenda No. 2 publicada el 27 de marzo de 2017 tuvo modificaciones, quedando finalmente con fecha límite correspondiente al 04 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la fecha de envío de la nueva documentación fue el 10 de abril de 2017, NO es posible aceptar la documentación aportada, razón por la cual el proponente conserva su condición de NO HABILITADO y NO podrá continuar con el proceso de selección.

Dado en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: ABRIL 17 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.30. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1.- MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2.- INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3.- CONSORCIO INTERVENTORIA OPORAPA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
4.- ESTUDIOS Y COBSTRUCCIONES S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
5.- LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6.- CONSORCIO INTER-CPT 016	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7.- SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
8.- CONSORCIO HUILA 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
9.- CONSORCIO CG	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	HABILITADO
10.- CONSORCIO VELNEC-MP 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
11.- IEH GRUCON S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
12.- CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 016	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
13.- CONSORCIO INTERHUILA 2017	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
14.- CONCEP S.A.S.	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
15.- GNG INGENIERIA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
16.- CIMECEL S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
17.- HMV INGENIEROS LTDA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016-2017



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROponente: 1

NOMBRE DEL PROponente: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900,139,110-5

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGELA BOTERO GIRALDO C.C. 79,264,753

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 20			Se aporta el certificado de la sociedad proponente.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Certificado expedido 08-03-2017 (CIERRE 1603-2017)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			Objeto principal: la asesoría, diseño, consultoría e interventoría de todo tipo de proyectos de ingeniería en todas las ramas(...).
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			Ejecutar los actos u operaciones correspondientes al objeto social (...) no requerirá autorización previa de la junta directiva en ningún caso para comprometer la sociedad. Sus facultades son ilimitadas en su cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			Domicilio: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			Constitución: Mediante EP 393 del 07-05-2007 inscrita el 13-03-2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			Duración: hasta 23-12-2128.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18			Revisor fiscal designado: ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			Representante legal MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C. 79,264,753
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24			No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24			Expedición: 03-03-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26-27			NO registra antecedentes fiscales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26-27			Expedición: 03-03-2017

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29			Certificado expedido 03-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	101			Aseguradora: CONFIANZA SEGUROS No. póliza: CU-051411 No. anexo: 0 No. certificado: CU-083511
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	101			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	101			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116.00 Valor asegurado: \$41,639,116.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	101			Vigente desde 14-03-2017 hasta 24-07-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	101			El señalado en los TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	101			Tomador: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	106			Se aporta recibo de pago No. 101 del 15-03-2017, mediante el cual se acredita el pago de la prima
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 09:42 a.m Fecha: 16-03-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	31			Certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad proponente.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31			El revisor fiscal de la sociedad proponente suscribe la respectiva certificación.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de mes de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7			Como el representante legal de la sociedad proponente no tiene calidad de ingeniero civil, la oferta es abonada por la Ingeniera Civil ISABEL AMPARO VELEZ GARCIA con matrícula profesional 25202-56647 vigente según certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	40			El revisor fiscal del proponente expide constancia en el sentido de que la sociedad es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	NO CUMPLE	37			El proponente allega debidamente diligenciado y firmado el formato 7.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. se concluye que el mismo ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016-2017



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 890,116,722-8

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL CC 17190137

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8			Certificado expedido 01-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			Prestación de servicios profesionales en las actividades de la construcción y la consultoría
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social con sujeción a lo previsto en los estatutos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13 a 15			Se aporta copia del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de 06-03-2017, donde se autoriza al RL para participar de la presente convocatoria
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Calle 77B 57 103 Oficina 907 Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			Constitución: Mediante EP 2436 del 24-10-1985 inscrita el 10-01-1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			Duración hasta 23-10-2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			RF: PEDRO ROMERO MORENO CC 17,160,968
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			PEDRO GUTIERREZ VISBAL CC 17190137
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17			Certificado expedido 02-03-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17			Certificado expedido 02-03-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 y 20			Certificados expedidos 02-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 20			Certificados expedidos 02-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22			Certificado expedido 02-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	25 a 28			Aseguradora: Confianza Seguros No. póliza: CU035713 No. anexo: 0 No. certificado: CU052659
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25 a 28			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	25 a 28			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	25 a 28			Vigente desde 16-03-2017 hasta 24-07-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	25 a 28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25 a 28			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 02:25 Fecha: 17-03-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33			Certificado expedido 15-03-2017 por RF: PEDRO ROMERO MORENO CC 17,160,968
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			Certificado expedido 15-03-2017 por RF: PEDRO ROMERO MORENO CC 17,160,968
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	41			El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés no se encuentra ajustado al Formato 7 publicado con los términos de referencia, y en consecuencia se requiere al proponente para que ajuste este aspecto conforme a lo aquí descrito
				NO	
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4	La Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra ajustada al Formato 1 publicado con los términos de referencia, y en consecuencia se requiere al proponente para que ajuste este aspecto conforme a lo aquí descrito	NO	El proponente NO SUBSANO.
---	-----------	-------	---	----	---------------------------

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROponente: 03

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO INTERVENTORIA OPORAPA

INTEGRANTES:

MANOV INGENIERIA LTDA NIT. 800,176,931-1 60%

FELD INGENIERIA S.A.S. NIT, 900,262,799-4 40%

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO 19,292,675

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17 a 30			Se aportan los certificados de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17-24			(Cierre 16-03-2017) Certificados expedidos: MANOV INGENIERIA LTDA 09-03-2017 FELD INGENIERIA S.A.S. 02-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 vto-26			MANOV INGENIERIA LTDA: Explotación comercial de la ingeniería en cualquiera de sus ramas...Interventoria, gerencia de obra y construcción de todo tipo de obras y proyectos (...) FELD INGENIERIA S.A.S.: Contaración y ejecución de toda clase de obras civiles...consultoría, interventoría, prestación de servicios relacionados con la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 vto-29 vto			Los representantes legales de las sociedades integrantes del consorcio cuentan con plenas facultades para participar en la convocatoria, sin restricción alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17-24			MANOV INGENIERIA LTDA: Bogotá. FELD INGENIERIA S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17-25 vto			Constitución: MANOV INGENIERIA LTDA: Mediante EP. 3028 de 07-10-1992 inscrita 19-10-1992. FELD INGENIERIA S.A.S.: Mediante documento privado de 14-01-2009 inscrito el 15-01-2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 vto-26			Duración: MANOV INGENIERIA LTDA: Hasta 047-12-2030. FELD INGENIERIA S.A.S.: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21			Revisor fiscal designando: MANOV INGENIERIA LTDA: CELIO MENANDRO ROPERO GUERRERO. FELD INGENIERIA S.A.S.: No cuenta con revisor fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	37-39			Representación legal: MANOV INGENIERIA LTDA: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO C.C. 19,292,675. FELD INGENIERIA S.A.S.: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ C.C. 80,850,300.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	42-44			No se registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	42-44			Certificados expedidos 14-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	47-48 50-51			No se registryan antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	47-48 50-51			Certificados expedidos 14-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	54-56			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	58			Aseguradora: Seguros Mundial No. póliza: 100069712 No. anexo: 0 No. certificado: 70555422
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	58			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	58			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	58			Vigente desde 16-03-2017 hasta 16-08-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	58			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	58			Tomador: COSORCIO INTERVENTORIA OPORAPA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	59			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	58			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 09:48 A.M. Fecha: 21-03-2017 Teléfono o página web: http://190.248.14.238/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	68-70			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	73-75			Se aporta las certificaciones respectivas suscritas por el Revisor Fiscal del MANOV INGENIERIA y el representante legal de FELD INGENIERIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	73-75			Se aporta las certificaciones respectivas suscritas por el Revisor Fiscal del MANOV INGENIERIA y el representante legal de FELD INGENIERIA.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	11			La oferta es abonada por la ingeniera civil MARIA DOLLY AVILA NEITA con matrícula profesional 25202-77438 vigente según certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	33-34			Numeral 2 del documento consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	33			Es el mismo de la convocatoria.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	33			Numeral 5 del documento consorcial. RLP: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO RLS: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	33			Numeral 2 del documento consorcial.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	34			Numeral 6 del documento consorcial: Carrera 16 No. 135-93 Bogotá.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	33-34			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	33			Numeral 4 del documento consorcial.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	33			Numeral 2 del documento consorcial.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	128			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés indebidamente diligenciado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO INTERVENTORIA OPORAPA se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROponente: 04

NOMBRE DEL PROponente: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800,032,277-2

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA C.C. 19,254,016

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16			Certificado expedido 07-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18			Prestación de servicios profesionales en los distintos campos de la ingeniería, arquitectura, construcción, diseños, interventorías... con especial énfasis en la ingeniería civil (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20			Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social (...).
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 vto			Constitución: Mediante EP 1167 del 15-04-1988 inscrita el 03-05-1988.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			Duración: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21			RF: JUAN CARLOS MARROQUIN VANEGAS
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24			MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA C.C. 19,254,016
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26-27			No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26-27			Certificados expedidos 06-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29-30			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29-30			Certificados expedidos 06-03-2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32			No registra antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	35			Aseguradora: Confianza Seguros No. póliza: CU083592 No. anexo: 0 No. certificado: CU139766
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,117,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	35			Vigente desde 16-03-2017 hasta 29-07-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	34			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:53 P.M. Fecha: 21-03-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poli za Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	44			Se anexa certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad proponente.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44			Se anexa certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad proponente.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la <u>certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	NO CUMPLE	67		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés indebidamente diligenciado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 6		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 ESTUDIOS TECNICOS Y CONTRUCCIONES S.A.S. se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROponente: 05

NOMBRE DEL PROponente: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ C.C. 93,367,324

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6			LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ C.C. 93,367,324
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16			Certificado expedido: 27-02-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18			Certificado expedido 27-02-2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			No registra antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	183			Aseguradora: SURA No. póliza: 1813960-9 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	183			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	183			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	183			Vigente desde 16-03-2017 hasta 31-07-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	183			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	183			Tomador: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	183		SI	No se aporta el recibo de pago correspondiente. El proponente subsana en debida forma allegando el recibo de pago por medio del cual se acredita el pago de la prima de la garantía.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 4:29 P.M Fecha: 22-03-2017 Teléfono o página web: 646 30 60 Persona que atendió: DANIELA ALVAREZ
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificadas las listas restrictivas no existe anotación alguna.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	14			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22-23			Se aporta le respectiva certificación y se anexa la planilla de pagos.

11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO				
PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8		El señor LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ acredita su calidad de ingeniero civil con matricula profesional 25202-40971 vigente según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	NO CUMPLE	179			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés indebidamente diligenciado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 05 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER CPT 016

INTEGRANTES:
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. 40%
INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. 40%
INNOBRAS LTDA 20%

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS C.C. 80,412,013

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 16 19 a 24 26 a 30			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11-19-26			Expedición: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. 06-03-2017 INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. 14-03-2017 INOBRAS LTDA 14-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12-20-29			Objeto Social: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.: El ejercicio profesional de la ingeniería y sus profesiones auxiliares y complementarias, en todas sus áreas actividades (...) INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.: El ejercicio profesional en el campo de la ingeniería y la arquitectura para ejecutar consultorías y diseños (...) INOBRAS LTDA: Desarrollará para su ejercicio profesional en el campo de la ingeniería, la arquitectura y el medio ambiente (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22-27			INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.: Representante legal con facultades plenas. INOBRAS LTDA: Se encuentra facultado para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos para desarrollar el objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	17			El representante legal de COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. Cuenta con limitaciones para contratar por cuantías superiores a 10 SMLMV razón por la cual se anexa la correspondiente autorización por parte de la junta directiva a través de la cual se le autoriza para participar en la convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11-19-26			Domicilio: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.: Bogotá INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.: Combita INOBRAS LTDA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11-20-29			Constitución: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.: Mediante EP. 3456 dl 14-11-1974 inscrita el 29-11-1974. INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.: Mediante EP. 145 del 4-02-1997 inscrita el 14-02-1997 INOBRAS LTDA: Mediante documento privado del 03-02-2009 inscrito el 05-02-2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12-20-29			Vigencia: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.: 27-09-2100. INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.: Indefinida. INOBRAS LTDA: 03-02-2024.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15-23			Revisor Fiscal designado: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.: LUIS ORLANDO RAMIREZ. INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.: HUGO FERANDO SUAREZ FIGUEROA. INOBRAS LTDA: No cuenta con revisor fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA	36-38-40			Representantes legales: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS C.C. 80,412,013. INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.: GUSTAVO PEREZ NARIÑO C.C. 6,762,843. INOBRAS LTDA: DANIEL ARMANDO SILVA ROZO C.C. 80,821,159
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43-45-47			No registra antecedentes fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	43-45-47			Certificados expedidos 14-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	50-51-53-54-56-57			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	50-51-53-54-56-57			Certificados expedidos 21-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	60-62-64			No registra antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	145-146			Aseguradora: LIBERTY No. póliza: 2779457 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	145			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	145			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	145			Vigente desde 16-03-2017 hasta 30-07-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	145			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	145			Tomador: CONSORCIO INTER CPT 016
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	152			Se aporta el recibo de pago a través del cual se acredita el pago de la prima de la garantía.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	145			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:46 a.m. Fecha: 22-03-2017 Teléfono o página web: 3077050 Persona que atendió: DANIEL PINTO
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificadas las listas restrictivas no existe anotación alguna.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	68-70-72			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	75			El revisor fiscal de la COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. allega la correspondiente certificación.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	80-88			El revisor fiscal de INTERESTUDIOS S.A.S. suscribe la correspondiente constancia así como el representante legal de la sociedad INNOBRAS LTDA.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	90			El revisor fiscal de COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. suscribe la respectiva certificación indicando que se trata de una sociedad CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	32-33			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	32			El objeto del consorcio es el mismo al de la convocatoria.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	33			RLP: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS RLS: GUSTAVO PERREZ MARIÑO
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	32-33			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	33			Carrera 18 No. 116-24 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	32-33			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	32			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	32			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. 40% INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. 40% INOBRAS LTDA 20%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	32-33			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	96			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés indebidamente diligenciado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO INTER CPT 016 se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS - C.C. 17045139

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
 N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 y 13			Se aporta certificado de existencia y representación de Sociedad Técnica Sota LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Expedido el 20-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			Tiene objeto relacionado con la convocatoria
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			El representante Legal Tiene facultades para contratar a nombre de la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			Constituida el 5 de junio de 1975 e inscrita el 6 de julio de 1995 bajo el No. 00008119
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			hasta el 4 de junio de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			Revisor fisca designado: ENRIQUE SALAS PERDOMO.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			Se aporta copia de la cédula de Benjamín Barrero, Representante legal de Sota LTDA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22			No se registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22			Expedición: 06-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24-25			No se registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24-25			Expedición: 06-03-2017,
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	27			El representante legal de Sota LTA no registra sanciones de tipo penal según se constata en los certificados aportados
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	15			Aseguradora: CONFIANZA SEGUROS No de póliza: CU007283 No. Certificado/Anexo: CU011209
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	15			Expedida el 15-03-2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	15			Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto.	CUMPLE	15			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116.00 Valor asegurado: \$41,639,116.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	15			Vigente desde 16-03-2017 hasta 26-07-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	15			Se ajusta a lo requerido en los TDR.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	15			Es la Sociedad técnica Sota LTDA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	16			Se aporta el recibo de pago d ela prima de la garantía.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: 21-03-2017 Hora: 05:33 p.m Sitio web/número de teléfono: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió:
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se procedió a verificar, no se encuentran reportados
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	10			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29			Se aporta la certificación respectiva
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	29			Suscrito por el Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29			Suscrito por el Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE				El Representante Legal de la sociedad es Ingeniero Civil
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			se observa en la carta de presentación y los certificados de antecedentes.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	35-36			Se diligencia el formato 7 en debida forma.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	SI	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 7 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROponente: 08
NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO HUILA 2017

INTEGRANTES:
SERVINC LTDA 50%
HABOCIC S.A.S. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUELANGEL BETTIN JARABA C.C. 79,733,242

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 13 15 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9-15			Expedición: SERVINC LTDA 27-02-2017. HABOCIC S.A.S. 24-02-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10-16			Objeto Social: SERVINC LTDA estudios de consultoría técnica y financieras, interventoría y ejecución de construcciones en las ramas de ingeniería civil y sanitaria (...). HABOCIC S.A.S.: Diseño, interventoría y construcción de obras civiles (...).
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 vto-17			SERVINC LTDA El representante legal no cuenta con ninguna limitación. HABOCIC S.A.S.: El representante legal se encuentra debidamente facultado para actuar en nombre de la sociedad sin ninguna restricción.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9-15			SERVINC LTDA: Bogotá. HABOCIC S.A.S.: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9vto-15vto		SI	Constitución: SERVINC LTDA Mediante EP. 3442 del 22-10-1993 inscrita el 22-10-2013, es decir, que no cumple con el término de constitución. HABOCIC S.A.S.: Mediante documento privado del 10-08-1999 inscrito el 11-08-1999. El proponente subsana en debida forma y allega el certificado de existencia y representación legal de SERVINC LTDA en el cual se evidencia que la misma fue constituida desde el 17-01-1994 y la anotación de 09-10-2013 hace referencia al cambio de domicilio de la sociedad a Bogotá, el cual se hizo mediante la EP. 2459 de 09-10-2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10-16			Vigencia: SERVINC LTDA hasta el 22-12-2073. HABOCIC S.A.S.: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 vto-17vto			Revisor fiscal designado: SERVINC LTDA RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE. HABOCIC S.A.S.: FANNY CRUZ DIAZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23-25			Representante legal: SERVINC LTDA: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO C.C. 9,083,091 HABOCIC S.A.S.: CAMILO ANDRES BELTRAN PAEZ C.C. 80,084,794.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39-40 47-48			No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	39-40 47-48			Certificados expedidos 02-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42-43 50-51			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42-43 50-51			Certificados expedidos 02-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	45-53			No registra antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	76			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA No. póliza: 910-45-994000001838 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	76			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	76			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	76			Vigente desde 16-03-2017 hasta 26-07-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	76			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	76			Tomador: CONSORCIO HUILA 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	77			Se aporta el recibo de pago a través del cual se acredita el pago de la prima d ela garantía.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	76			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 10:21 a.m. Fecha: 22-03-2017 Teléfono o página web: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificadas las listas restrictivas no existe anotación alguna.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	61-63			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29-34			Los revisores fiscales de las sociedades que integran el consorcio suscriben las correspondientes constancias.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			El señor MIGUELANGEL BETTIN JARABA persona natural y representante legal del consorcio cuenta con título de ingeniero civil con matrícula profesional 25202-102860 vigente según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20-21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20			El objeto del consorcio es el mismo al de la convocatoria.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20			RLP: MIGUELANGEL BETTIN JARABA RLS: CAMILO ANDRES BELTRAN APEZ
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	20-21			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	21			Carrera 7 No. 27-40, Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20-21			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			SERVINC LTDA: 50% HABOCIC S.A.S.: 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	20-21			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	NO CUMPLE	132			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés indebidamente diligenciado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 CONSORCIO HUILA 2017 se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CG

INTEGRANTES:
CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA C.C. 91,216,220
LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO C.C. 23,810,474

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA C.C. 91,216,220

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12-14			CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA, C.C. 91,216,220 LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO, C.C. 23,810,474
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18-19			Se aporta el certificado sin antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18-19			Expedición: Certificados expedido el 15-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21-22			Se aportan los certificados sin antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21-22			Expedición: Certificados expedidos el 15-03-2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24-25			Certificado expedido 15-03-2017. No registra antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	27			Aseguradora: Aseguradora Solidaria No. póliza: 605-45-994000012845 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	27			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116.00 Valor asegurado: \$41,639,116.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	27			Vigente desde 16-03-2017 hasta 30-07-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	27			El señalado en los TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	27			Tomador. CONSORCIO CG
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	29			Se aporta recibo de pago No. 605040842, mediante el cual se acredita el pago de la prima
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 02:39 P.M. Fecha: 22-03-2017 Teléfono o página web: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/fr m_resp.aspx Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31-32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	34 a 39			Los integrantes del consorcio allegan la certificación respectiva y además anexan las planillas el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	13-16			Los integrantes del consorcio cuentan con calidad de Ingenieros Civiles, CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA con tarjeta profesional 68202-20239 vigente según certificado COPNIA y LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO con matrícula profesional 25202-103716 vigente según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 y 10			Se aporta el documento de constitución del consorcio.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9			El objeto del proponente plural es el mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			Denominación: CONSORCIO CG.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10			Representante legal ppal: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA. Rerrepresentante legal splite: LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	9			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	10			Domicilio: Carrera 57 No. 159-11 Oficina 1603, Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 y 10			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9			Numeral 4 del Documento Consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA 50% LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	27			CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA 50% LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO 50%
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. (FORMATO 7 DE LOS TDR TIENE ERROR)</p>	NO CUMPLE	73-74		Se aporta el formato debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del consorcio.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9 CONSORCIO CG se concluye que el mismo ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VELNEC MP 2017

INTEGRANTES:
MARY LUZ MEJIA PUMAREJO C.C. 41,659,878
VELNEC S.A. NIT. 800,028,455-1

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA PUMAREJO C.C. 41,659,878

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 24			Se aporta el certificado de VELNEC S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			Expedición: 01-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			Objeto social: Prestación de servicios de ingeniería y arquitectura, cubriendo todas sus áreas (...).
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE			SI	Quien integra el consorcio como representante del VELNEC S.A.S es la señora SANDRA VALENCIA ACHURY quien no acredita la autotización que requiera para comprometer ala sociedad. El proponente allega certificación en la que indica que el Gerente Administrativo esta facultado para celebrar y ejecutar contatos a nombre de la sociedad hasta por 7500 SMLMV y el monto de la convocatoria es inferior.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE			SI	Quien integra el consorcio como representante del VELNEC S.A.S es la señora SANDRA VALENCIA ACHURY quien no acredita la autotización que requiera para comprometer ala sociedad. El proponente allega certificación en la que indica que el Gerente Administrativo esta facultado para celebrar y ejecutar contatos a nombre de la sociedad hasta por 7500 SMLMV y el monto de la convocatoria es inferior.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Mediante EP. 0609 de 09-03-1988 incrita el 18-03-1988.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Hasta el 31-12-2088.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22			Revisor fiscal designado: CESAR AUGUSTO BURGOS HERNANDEZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6			MARY LUZ MEJIA PUMAREJO C.C. 41,659,878
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			Se aporta copia de la Señora SANDRA VALENCIA ACHURY.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 a 41			Se aporta el certificado sin antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	39 a 41			Expedición: Certificados expedidos el 16-02-2017 y el 08-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43 a 45			Se aportan los certificados sin antecedentes disciplinarios.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43 a 45			Expedición: Certificados expedidos el 16-02-2017 y el 08-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se aportan los certificados
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	29			Aseguradora: Confianza Seguros No. póliza: CU086051 No. anexo: 0 No. certificado: CU135513
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	29			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	29			Vigente desde 16-03-2017 hasta 24-07-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	29			El señalado en los TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29			Tomador: CONSORCIO VELNEC MP 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	30			Se aporta constancia de pago, mediante el cual se acredita el pago de la prima
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 03:37 P.M. Fecha: 22-03-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47-48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34			El revisor fiscal de VELNEC S.A. suscribe la constancia respectiva.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32-33			La persona natural que integra el consorcio allega la constancia respectiva así como la planilla del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			la señora MRY LUZ MEJIA FLOREZ cuenta con título de Ingeniera Civil con matrícula profesional 0000-17227 vigente según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	56			El revisor fiscal de VELNEC S.A. indica que se trata de una sociedad ABIERTA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	26-27			Se aporta el documento de constitución del consorcio.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	26			El objeto del proponente plural es el mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	26			Denominación: CONSORCIO VELNEC-MP 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26			Representante legal ppal: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO. Representante legal splite: SANDRA VALENCIA ACHURY.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	27			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	27			Domicilio: Av. 19 No. 118-95, Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	26-27			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	27			Numeral 7 del Documento Consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	27			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO 50% VELNEC S.A. 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	26-27			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	27			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO 50% VELNEC S.A. 50%
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. (FORMATO 7 DE LOS TDR TIENE ERROR)</p>	CUMPLE	54		Se aporta el formato debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del consorcio.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO VELNEC -MP 2017 se concluye que el mismo ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016-2017



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 11: IEH GRUCON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS C.C. 19,291,326

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 02-03-2017,
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10			El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13-14			El representante legal de la sociedad cuenta con plenas facultades, pero en este caso quien actúa en nombre de la sociedad es el suplente.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			Escritura pública 5595 de 13-10-1973 inscrita el 15-11-1973.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	10			Hasta el 31 de Diciembre de 2030
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	17			Se aporta el acta de junta directiva No. 455 por medio de la cual se autoriza al representante legal suplente para participar en la convocatoria.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			Revisor fiscal designado: GSA & COMPAÑÍA LTDA AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	19			Representante legal suplente: JUAN GUILERMO AREVALO MEJIA. C.C. 91,275,135
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21			Certificado expedido el día 05-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23-24			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23-24			Certificados expedidos el día 15-03-2017

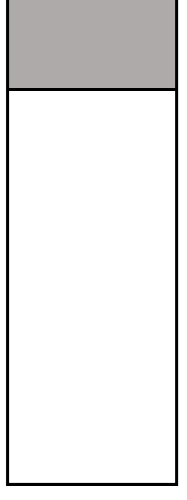
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	26			No se registran antecedentes de tipo judicial.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	28			Aseguradora: Liberty Seguros No. Póliza: 2779233 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	36			Se aporta recibo 1870291 por emdmo del cual se acredita el pago de la prima de la garantía.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	28			Fecha de expedición: 16-03-2017 (CIERRE 16-03-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria	CUMPLE	28			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	28			Cierre: 16-03-2017 Vigencia: Desde el 16-03-2017 hasta 24-07-2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28			IEH GRUCON S.A.
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: Hora: Sitio web/número de teléfono: Persona que atendió:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38-39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41			Se aporta constancia suscrita por el revisor fiscal designado.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41		La revisora fiscal del proponente suscribe la correspondiente constancia.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	43		Se aporta certificación donde se indica que la empresa es una sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		Se enuncia en la carta de presentación de la propuesta.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	156		Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 11 IEH GRUCON S.A. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016-2017



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 016

INTEGRANTES:
PLANES S.A. (50%)
HIDROCONSULTA SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA, C.C. No. 19.134.259

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Cierre: 27 de Febrero de 2017	CUMPLE	18 a 24 y 30 a 36			HIDROCONSULTA SAS: 09-03-2017 PLANES S.A.: 23 de Febrero de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 a 24 y 30 a 36			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio se encuentran relacionadas con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 a 24 y 30 a 36			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 a 24 y 30 a 36			HIDROCONSULTA SAS: Bogotá PLANES S.A.: Calí
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 24 y 30 a 36			HIDROCONSULTA SAS: Inscrita el 05 de Abril de 1979 PLANES S.A.: 04 de Mayo de 1966
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 a 24 y 30 a 36			HIDROCONSULTA SAS: Indefinido PLANES S.A.: Hasta el 31 de Diciembre de 2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18 a 24 y 30 a 36			HIDROCONSULTA SAS: Martha Cecilia Lastra Orjuela PLANES S.A.: Mary Luz Sotelo Rosas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8 y 40			HIDROCONSULTA SAS: Argelino José Durán Ariza, C.C. No. 19.134.259 PLANES S.A.: Maria Fernanda Solanilla Bonilla, C.C. No. 31.470.706
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43-44-46-47			No se observan antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	43-44-46-47			Certificados expedidos los días 07-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	50-51-53-54			No se observan antecedentes de tipo Disciplinario
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	50-51-53-54			Certificados expedidos 09-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	57-58			Se aportan certificados Judiciales sin que se registren antecedentes penales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	88			Aseguradora: Seguros Mundial No. póliza: 100069535 No. anexo: 0 No. certificado: 70554932
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	88			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto: \$1.765.732.220)	CUMPLE	88			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (27 de Febrero de 2117)	CUMPLE	88			Desde el 16 de marzo de 2017 hasta el 09-03-2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	88			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	88			CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 016, integrado por: PLANES S.A. (50%) HIDROCONSULTA SAS (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	96			El proponente aportó recibo de caja
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza verificada en la página web: 23 de Marzo de 2017: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma de listas restrictivas sin que se presente ningún reporte.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27-38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	65-78			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	65			El revisor fiscal de HIDROCONSULTA S.A.S suscribe la respectiva certificación.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	65-78			Los revisores fiscales integrante del consorcio suscriben las correspondientes certificaciones.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12 a 14			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	12			Es el mismo de la convocatoria
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA, C.C. No. 19.134.259
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	13			Crra 48 No. 91 - 75 Bogotá
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12 a 14			CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 016, integrado por: PLANES S.A. (50%) HIDROCONSULTA SAS (50%)
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12 a 14			
7. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12 a 14			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			El proponente no reporta antecedentes de tipo fiscal, disciplinario y penal.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 a 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2111 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	137-138		El proponente aportó Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.
--	--------	---------	--	---

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 11 CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto se subsanaron satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanaibilidad.



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROponente: 13
NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO INTERHUILA 2017

INTEGRANTES:
IES INGENIEROS SAS 70%
CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 30%

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA CC 79.969.768

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 41 42 a 46			1) IES INGENIEROS SAS 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 42			1) IES INGENIEROS SAS: Fecha de expedición: 24/02/2017 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Fecha de expedición: 01/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 12 y 44			1) IES INGENIEROS SAS: El desarrollo de las siguientes actividades: Construcción e interventorías en obras civiles (...). B. Construcción e interventoría en obras civiles sanitarias y ambientales; plantas de tratamiento de aguas para el consumo humano. " 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: "Construcciones, consultorías, interventorías, diseños (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	39 a 40 y 45			1) IES INGENIEROS SAS: "El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. PARAGRAFO: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. " 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: El gerente es el representante legal de la sociedad. PARAGRAFO: El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que excede de quinientos millones de pesos moneda legal colombiana (\$500.000.000) -Dado el presupuesto oficial de la presente convocatoria, no requiere autorización adicional
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 42			1) IES INGENIEROS SAS: Bogotá 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Yopal
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 43			1) IES INGENIEROS SAS: Por acta de asamblea de accionistas del 29/09/2009, inscrita el 15/10/2009 bajo el número 01334082 del libro IX. 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Por documento privado No. 1 de empresario constituyente de Aguazul del 14/04/2004, inscrita el 15/04/2004 bajo el número 7250 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 43			1) IES INGENIEROS SAS: Indefinido 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Hasta el 24/10/2023
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	39			1) IES INGENIEROS SAS: R.F. William Reyes Cuenca 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	51-52			1) IES INGENIEROS SAS: R.F. OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA C.C. 79,969,768 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: JOSE DANIEL CONDIA GUTIERERZ C.C. 74,859,296
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	54 y 55			Certificado expedido 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	54 y 55			Certificado expedido 14-03-2017. No registra antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	57 a 60			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	57 a 60			Certificados expedidos 14-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	62 y 63			Certificado expedido 14-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	156			Aseguradora: Seguros Mundial No. póliza: 100069473 No. anexo: 0 No. certificado: 70554731
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	156			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	156			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	156			Vigente desde 16-03-2017 hasta 30-08-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	156			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	156			CONSORCIO INTERHUILA 2017 IES INGENIEROS SAS 70% CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 30%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	162			se aporta el recibo de pago que acredita el pago de la prima de la garantía.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:27 Fecha: 23-03-2017 Teléfono o página web: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	65 y 66			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	70 y 71			1)IES INGENIEROS SAS certificado suscrito por R.F. William Reyes Cuenca 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA certificado suscrito por RL JOSE DANIEL CONDIA
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	70 y 71			1)IES INGENIEROS SAS certificado suscrito por R.F. William Reyes Cuenca 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA certificado suscrito por RL JOSE DANIEL CONDIA
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	48 y 49			Cláusula Segunda: Consorcio Interhuila 2017
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	48 y 49			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	48 y 49			Cláusula séptima Rep. Legal: Oscar Renan Velásquez Vigoya Rep. Legal Suplente: José Daniel Condia Gutiérrez
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	48 y 49			Cláusula sexta: Calle 125 # 60-67 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	48 y 49			Consorcio
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	48 y 49			Cláusula tercera: "Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta (...)"
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	48 y 49			Cláusula octava: 1)IES INGENIEROS SAS: 70 % 2) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	154			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 13 CONSORCIO INTERHUILA 2017 se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016-2017



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 14: CONCEP S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: MERRIT LAYTON GONZALEZ RUBIO C.C. 8,689,115

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 02-03-2017,
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10			Desarrollar toda clase de proyectos relacionados con la ingeniería.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13-14			El representante legal de la sociedad cuenta con plenas facultades, pero en este caso quien actúa en nombre de la sociedad es el suplente quien tiene las mismas facultades.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			Constitución: Mediante EP. 388 del 17-02-1993 inscrita el 08-03-1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	11			Vigencia. Indefinida.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			Revisor fiscal designado: ALEXIS DE JESUS LUCHUGA MARTINEZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6			Representante legal: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE C.C. 6,872,531
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17-18			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17-18			Certificado expedido el día 01-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20-21			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20-21			Certificados expedidos el día 01-03-2017

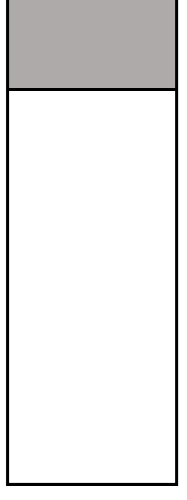
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	23			No se registran antecedentes de tipo judicial.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	26			Aseguradora: Seguros Confianza No. Póliza: CU035707 No. Certificado o Anexo: CU052639
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	26			Se aporta recibo 106 por medio del cual se acredita el pago de la prima de la garantía.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	26			Fecha de expedición: 10-03-2017 (CIERRE 16-03-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria	CUMPLE	26			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	26			Cierre: 16-03-2017 Vigencia: Desde el 16-03-2017 hasta 24-07-2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	26			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: 27-03-2017 Hora: 08:38 a.m. Sitio web/número de teléfono: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32			Se aporta constancia suscrita por el revisor fiscal designado.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32		La revisora fiscal del proponente suscribe la correspondiente constancia.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
12. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		Se enuncia en la carta de presentación de la propuesta.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	115		Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 14 CONCEP S.A.S. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: GNG INGENIERIA S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA C.C. 72,007,216

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17 a 21			Se aporta el certificado correspondiente.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17			Expedición: 09-03-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18			Actividades de construcción y la consultoría en obras civiles...y otros en la actividad de la consultoría o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general (...).
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19			El representante legal se encuentra plenamente facultado para negociar en nombre de la sociedad con limitación hasta 2000 SMLMV pero dicho monto es superior al presupuesto de la convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17			Domicilio: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17			Constitución: por EP 209 del 24-01-2005 inscrita el 20-05-2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			Vigencia: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			Revisor fiscal designado: JESUS PANCRACIO PARDO LLAMAS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			Representante legal GNG INGENIERIA S.A.S.: JORGE GOMEZ FALLA C.C. 72,007,216
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23-26			Se aporta el certificado sin antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23-26			Expedición: Certificados expedidos el 03 y 05-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24-25			Se aportan los certificados sin antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24-25			Expedición: Certificados expedido el 15-03-2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27			No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	11			Aseguradora: SOLIDARIA No. póliza: 994000003994 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	11			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	11			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	11			Vigente desde 16-03-2017 hasta 16-07-2017 (cierre 16-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	11			El señalado en los TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	11			TOMADOR: GNG INGENIARIA S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	15			Se aporta constancia de pago, mediante el cual se acredita el pago de la prima
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:58 a.m. Fecha: 27-03-2017 Teléfono o página web: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/fr m_resp.aspx Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se consultaron las listas restrictivas sin encontrar anotación alguna.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	38			El revisor fiscal suscribe la respectiva certificación.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de mes de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	31-32		Se aporta formato 7 debidamente diligenciado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 15 GNG INGENIERIA S.A.A. se concluye que el mismo ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 16: CIMECEL S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: LUDIA ESPERANZA CALLEJAS GUERRERO C.C. 41,671,526

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	3 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	3			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 11-03-2017.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	6 vto			La sociedad tiene como objeto principal: 1. Licitación, (...) construir, (...) gerencia de proyectos, interventoría y gestión de obras civiles, sanitarias y ambientales.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, teniendo en cuenta que la cuantía es ilimitada.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4 vto			Escritura Pública No. 180 del 27 de marzo de 1981, inscrita el 05 de agosto de 1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	5			Indefinida.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			Nubia Yolanda Vega Gómez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	17			Ludia Esperanza Callejas Guerrero, C.C. 41.671.526.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19-20			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19-20			Certificados expedidos el día 10 y 11-03-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22-23			No se registran antecedentes de tipo disciplinario

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22-23			Certificados expedidos el día 10 y 11-03-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	24-25			No se registran antecedentes de tipo judicial. Certificados expedidos el día 14-03-2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	28			Aseguradora: Seguros Confianza No. Póliza: CU025632 No. Certificado o Anexo: CU043568
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	33			Se aporta el recibo 101 por medio el cual se acredita el pago de la prima de la garantía.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	28			Fecha de expedición: 13-03-2017 (CIERRE 16-03-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria	CUMPLE	28			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116,00 Valor asegurado: \$41,639,116,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	28			Cierre: 16-03-2017 Vigencia: Desde 16-03-2017 hasta 16-07-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28			CIMECEL S.A.S.
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: 27-03-2017 Hora: 09:47 a.m. Sitiow web/número de teléfono: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	37			Se aporta la certificación suscrita por el revisor fiscal designado.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37			Se aporta la certificación suscrita por el revisor fiscal designado.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	41 a 44			Al oferta es abonada por el Ingeniero Civil LUIS ALBERTO MENDOZA NIÑO con matrícula profesional 68202-07982 vigente según certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	49			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	49			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	59			Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	48 a 50			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 16 CIMECEL S.A.S. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: HMV INGENIEROS LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JIMENEZ CELYS
C.C. 4,239,374

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 16			Se aporta el certificado de existencia y representación correspondiente.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11			Certificado de Existencia y representación legal de fecha 01-03-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			El objeto social le permite la ejecución del objeto que se pretende contratar
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			El presidente tendrá amplias atribuciones para ejercer las funciones anteriores, salvo cuando se trate de (...) Cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda de veinte millones de dólares (US\$20.000.000), casos en los que deberá ser autorizados por la Junta Directiva.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			Domicilio en la ciudad de Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			Constituida mediante Escritura 3387 Pública el 16 de Noviembre de 1960 inscrita el 19 de Noviembre de 1960
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			Duración hasta el 31 de Diciembre de 2065
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			Revisor Fiscal: Ana María Bello Rodas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	N/A				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			OSCAR JIMENEZ CELY: C.C. No. 4.239.374
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23-24			No se registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23-24			Certificados expedidos el día 2 y 15-03-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20-21			No se registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20-21			Certificados expedidos el día 02 y 15-03-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	26			No se registran antecedentes judiciales.
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	N/A				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	28 a 31			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU111820 Certificado: CU187893
La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:					
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	28			14/03/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28			Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del presupuesto de la convocatoria.	CUMPLE	28			Presupuesto: (\$416,391,160.00) Valor a asegurar: \$41,639,116.00 Valor asegurado: \$41,639,116.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	28			Cierre: 16-03-2017 Vigencia: Desde 16-03-2017 hasta 25-07-2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28			Tomador: HMV INGENIEROS LTDA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	38			Se aporta recibo que acredita el pago de la prima de la garantía.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación: 27-03-2017 Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Hora de la consulta: 10:18 A.M. Persona que atendió (en caso de llamada):
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	42			Se aporta certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal designado por el proponente.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				El Representante Legal Oscar Jiménez Cely - Ingeniero Civil tarjeta profesional 2520234513CND y Certificado copia.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				

f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		Se enuncia en la carta de presentación de la propuesta.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	56		Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2y 3		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 17 HMV INGENIEROS LTDA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.				
Fecha Carta CC:	28-Feb-17				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	100%				

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				La carta es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Banco de Bogotá).
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				En la carta si se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Bogotá) y el nombre (Nilza Serrato Acosta) y cargo (Gerente PYME 1691) del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (2125499 Ext. 129) y/o correo electrónico (ger1691@bancodebogota.com.co) de contacto
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición es 28/02/2017, lo cual se ajusta a lo requerido en los términos de referencia.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE				Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito por un monto de \$100.000.000, que es superior al 15% del PO (\$62.458.674) requerido por los términos.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida exclusivamente para financiar la convocatoria PAF-ATF-I-016-2017 ,que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA, incluida dentro de los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia desde el 28/02/2017 hasta 28/06/2017, lo cual es superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (hasta 16/06/2017) , requerido por los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	24/03/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto:	\$ 416.391.160	Municipio:	MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.			Nit:	890116722-8	Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Part. (%) 1:	<input style="width: 100%;" type="text" value="100%"/>	Int 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Integrante 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Part. (%) 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Int 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Integrante 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Part. (%) 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Int 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Integrante 4:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 4:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Part. (%) 4:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Int 4:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Integrante 5:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 5:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Part. (%) 5:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Int 5:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.				
Fecha Carta CC:	09/03/2017				
Monto Carta CC:	\$ 76.229.477				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La carta es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Bancolombia).
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					En la carta si se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es preaprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (Cenia J. Gutierrez Paz) y cargo (Gerente Sucursal Calle 76 - Of. 773 - Barranquilla) del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (3183123581) y/o correo electrónico (cguierr@bancolombia.com.co) de contacto
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (3183123581) y/o correo electrónico (cguierr@bancolombia.com.co) de contacto
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es 09/03/2017, lo cual se ajusta a lo requerido en los términos de referencia.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito por un monto de \$76.299.477, que es superior al 15% del PO (\$62.458.674) requerido por los términos.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida para las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia desde el 13/03/2017 hasta 30/06/2017, lo cual es superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, requerida por los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 76.229.477	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	24/03/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto:	\$ 416.391.160	Municipio:	MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA OPORAPA			Nit:				Tipo Proponente:	
								Consortio	
Integrante 1:	Manov Ingeniería Ltda			Nit 1:	8900176931-1			Part. (%) 1:	60%
Integrante 2:	Feld Ingeniería S.A.S.			Nit 2:	900262799-4			Part. (%) 2:	40%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	Manov Ingeniería Ltda	Feld Ingeniería S.A.S.			
Fecha Carta CC:		13-Mar-17			
Monto Carta CC:		\$ 62.458.674			
Expedida por:		Banco de Occidente			
Part. (%)	60%	40%			

	Manov Ingeniería Ltda	Feld Ingeniería S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				La carta es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Banco de Occidente).
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				En la carta si se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito, cuenta con la razón social de la Entidad bancaria (Banco de Occidente) y el nombre (Francisco Javier Monroy Guerrero), como representante legal que expide la certificación. Al consultar la pagina web de la superfinanciera, en la fecha 24032017, se encuentro que el Doctor Francisco Javier Monroy Guerrero, figura como representante Legal del Banco de Occidente, identificado con la C.C. No. 19.453.464, con el cargo de Vicepresidente Banca Empresarial.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (7462617 Ext. 13801) y/o correo electrónico (samejia@bancodeoccidente.com.co o get100@bancodeoccidente.com.co) de contacto Sahira Mejia Ramirez).
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (7462617 Ext. 13801) y/o correo electrónico (samejia@bancodeoccidente.com.co o get100@bancodeoccidente.com.co) de contacto Sahira Mejia Ramirez).
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el cupo de crédito (Feld Ingeniería S.A.S) tiene una participación dentro del consorcio mayor al 30%, específicamente tiene el 40% de participación dentro del consorcio.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición es 13/03/2017, lo cual se ajusta a lo requerido en los términos de referencia.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$62.458.674, que es igual al 15% del PO , requerido por los términos.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter , Convocatoria No. PAF-ATF-I-016-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, desde el 16/03/2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 62.458.674	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		Nit: 800032277-2	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.				
Fecha Carta CC:	13-Mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 62.458.675				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito para la firma "ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S." es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue expedida por Danel Aranguren Bardellini - Gerente Especializado Pyme Dorado Plaza
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por Danel Aranguren Bardellini - Gerente Especializado Pyme Dorado Plaza de BANCOLOMBIA
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 2633809 Ext. 221 - Celular 3187164566; y correo electrónico de contacto: Mballen@bancolombia.com
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que la empresa "ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S." tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$62.458.675 igual 15% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter con referencia a la Convocatoria N° PAF-ATF-I-016-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia hasta el 16 de julio de 2017, es decir, cumple con el término de tiempo requerido en el Literal 10 del Numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 62.458.675	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	24/03/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto:	\$ 416.391.160	Municipio:	MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta:	5
Nombre Proponente:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ			Nit:	93367324	Tipo Proponente:	P. Natural		
Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:		Int 2:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ				
Fecha Carta CC:	14-Mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 63.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito aprobado es original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCO DE OCCIDENTE entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito para el cliente "LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ" es aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCO DE OCCIDENTE y fue expedida por NORMA LILIANA ROBAYO BARRERO - Gerente de Cuenta Banca Elite - Oficina Ibague Principal
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por NORMA LILIANA ROBAYO BARRERO - Gerente de Cuenta Banca Elite - Oficina Ibague Principal del BANCO DE OCCIDENTE
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 2770116 Ext. 81026; y correo electrónico de contacto: BcaPerAvQuinta@bancodeoccidente.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que el señor "LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ" tiene aprobado un cupo de crédito por un monto de \$63.000.000 superior al 15% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter con referencia a la Convocatoria N° PAF-ATF-I-016-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 63.000.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
24/03/2017	PAF-ATF-I-016-2017	\$ 416.391.160	MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	6
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTER-CPT 016			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	860041968-1	40%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	820000836-5	40%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
INNOBRAS LTDA	900265962-2	20%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	INNOBRAS LTDA		
Fecha Carta CC:	9-Mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 63.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	40%	20%		

	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	INNOBRAS LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito para la firma "COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A." es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue expedida por Edwin Romero Silva - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por Edwin Romero Silva Representante legal de BANCOLOMBIA S.A.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 3901919 Ext. 110; y correo electrónico de contacto: eromero@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La firma COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. integrante del "CONSORCIO INTER-CPT 016" que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación en el mismo mayor a 30%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que la empresa COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$63.000.000 superior al 15% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter con referencia a la Convocatoria N° PAF-ATF-I-016-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia del 16 de marzo de 2017 al 17 de junio de 2017, es decir, cumple con el término de tiempo requerido en el Literal 10 del Numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 63.000.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA		Nit: 891101100-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA				
Fecha Carta CC:	02-mar-15				
Monto Carta CC:	\$ 62.500.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)					

	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 62.500.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO HUILA 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	Nit 1: 800252997-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: HABOCIC S.A.S	Nit 2: 830061032-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA				
Fecha Carta CC:	08-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 63.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 63.000.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO CG		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CARLOS AUGUSTO CRUZ	Nit 1: 91.216.220	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: LUZ BEATRIZ GONZALEZ	Nit 2: 23.810.474	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS AUGUSTO CRUZ	LUZ BEATRIZ GONZALEZ			
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			

	CARLOS AUGUSTO CRUZ	LUZ BEATRIZ GONZALEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente no aporta carta de cupo de crédito. Se solicita adjuntar carta de cupo de crédito pre aprobado que cumpla con lo establecido en el numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero especificados en los Términos de Referencia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 62.458.674	

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/04/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: CONSORCIO VELNEC-MP 2017	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	Nit 1: 41.659.878	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: VELNEC S.A.	Nit 2: 800028455-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO				
Fecha Carta CC:	17-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 63.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%				

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 63.000.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 11
Nombre Proponente: IEH GRUCON S.A.	Nit: 860038516-3	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: IEH GRUCON S.A.	Nit 1: 860038516-3	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A.				
Fecha Carta CC:	07-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	100%				

	IEH GRUCON S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	24/03/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto:	\$ 416.391.160	Municipio:	MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta:	12
Nombre Proponente:	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 016			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	PLANES S.A.			Nit 1:	890303126-1			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	HIDROCONSULTA S.A.S.			Nit 2:	860069446-9			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTA S.A.S.				
Fecha Carta CC:	13-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000				
Expedida por:	BANCO AV VILLAS				
Part. (%)	50%				

	HIDROCONSULTA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 13
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERHUILA 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: IES INGENIEROS SAS	Nit 1: 900317964-1	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.	Nit 2: 844004884-4	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.			
Fecha Carta CC:	14-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000				
Expedida por:	BANCO PICHINCHA				
Part. (%)	70%	30%			

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: 	Nit: 	Tipo Proponente: 		
Integrante 1: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP SAS	Nit 1: 800190821-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP SAS				
Fecha Carta CC:	6-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 68.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					NO cumple 3.1.2. Numeral 4. "La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?"
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					NO cumple 3.1.2. Numeral 6. La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 68.000.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 15
Nombre Proponente: 	Nit: 	Tipo Proponente: 		
Integrante 1: GNG INGENIERIA SAS	Nit 1: 830515117-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GNG INGENIERIA SAS				
Fecha Carta CC:	10-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 62.458.674				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	GNG INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 62.458.674	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 16
Nombre Proponente: CIMECEL SAS		Nit: 860501601-7	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMECEL SAS				
Fecha Carta CC:	13-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000				
Expedida por:	MULTIBANCA COLPATRIA				
Part. (%)					

	CIMECEL SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS VELEZ

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-016-2017	Presupuesto: \$ 416.391.160	Municipio: MUNICIPIO OPORAPA-HUILA	No. Carpeta: 17
Nombre Proponente: HVM INGENIEROS LTDA		Nit: 860000656-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HVM INGENIEROS LTDA				
Fecha Carta CC:	14-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 83.278.232				
Expedida por:	BANCO POPULAR				
Part. (%)					

	HVM INGENIEROS LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 83.278.232	\$ 62.458.674	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS VELEZ

Firma Evaluador:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
Integrantes y % de Participación:	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A 100%
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 416.391.160 Pesos
564,43 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONTRATO No 096 DE 2014 EL INTERVENTOR SE COMPROMETE CON EL FONDO A EJERCER LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AFECTADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, REPELON SUJAN, SANTA LUCIA Y SABANA LARGA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Día	Mes	Año
19	6	2016

Valor (pesos): \$ 2.519.377.598

Valor (SMMLV): \$ 2.558

Tipo de Proponente: CONSORCIO

El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir MAB INGENIERIA DE VALOR S.A 70%

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A 70%

Actividades asociadas:
SUMATORIA DE CONTRATOS
INTERVENTORIA INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Folio 48-49: certificación suscrita por la secretaria general del fondo de adaptación, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, porcentaje de participación de los integrantes y valor ejecutado.
Folio 50-56: alcance a la certificación donde se evidencia las obras realizadas:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tubería de alcantarillado de PVC de superficie interior lisa y exterior perfilada bajo cualquier condición de humedad		
Tubería de PVC de 200 mm (8")	m	22725,8
Tubería de PVC de 250 mm (10")	m	1378,46
Tubería de PVC de 315 mm (12")	m	1276,46
Tubería de PVC de 400 mm (16")	m	574,47
Tubería de PVC de 450 mm (18")	m	132,03
Tubería de PVC de 500 mm (20")	m	295,32
Tubería de PVC de 660 mm (24")	m	163
TOTAL		26555,54

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)."

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO GRUPO 6 ZONA 2

Día	Mes	Año
5	3	2015

Fecha de terminación

Valor (pesos): \$ 4.860.813.898,00

Valor (SMMLV): \$ 3.772

Tipo de Proponente: CONSORCIO

El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir MAB INGENIERIA DE VALOR S.A 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A 50%

Actividades asociadas:
SUMATORIA DE CONTRATOS
INTERVENTORIA INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Folio 58-96: certificación suscrita por la representante legal de la fiduciaria Bogotá donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, y las actividades ejecutadas dentro de cada uno de los frentes de trabajo:

Frente 1. Galapa. ALCANTARILLADO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tubería PVC 8" 200 mm	m	12253.16
Instalación de tubería PVC 10" 250 mm	m	263.3
TOTAL		12516.46

Frente 3 Dorada ALCANTARILLADO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 250 mm (10") alcantarillado	m	803
Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 250 mm (10") alcantarillado	m	746
Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 250 mm (10") alcantarillado	m	306
Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 250 mm (10") alcantarillado	m	136
Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 250 mm (10") alcantarillado	m	306
Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 250 mm (10") alcantarillado	m	36
Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 250 mm (10") alcantarillado	m	66
Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 250 mm (10") alcantarillado	m	36
Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 250 mm (10") alcantarillado	m	375
Suministro e instalación tubería PVC corrugada de 250 mm (10") alcantarillado	m	658
TOTAL		3540

Frente 5 Ricaurte ALCANTARILLADO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación tubería flexible alcantarillado Dn 6" a 12"	m	1253.3
Instalación tubería flexible alcantarillado Dn 14" a 18"	m	1713.4
Instalación tubería flexible alcantarillado Dn 20" a 27"	m	1388
TOTAL		4955.7

Frente 7 - Yacuanquer. ALCANTARILLADO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tubería PVC 8" de 32.5	m	3514.9
TOTAL		3514.9

Frente 2 Carmen de Bolívar. ACUEDUCTO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Instalación de tubería PVC, RDE 26 D 8"	m	7150
Instalación de tubería PVC, RDE 26 D 10"	m	1854.4
Instalación de tubería PVC, RDE 26 D 4"	m	2660.35
TOTAL		36696.65

Frente 4 Jurado ALCANTARILLADO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Construcción redes de alcantarillado PVC de Dn 15"	m	50
Construcción redes de alcantarillado PVC de Dn 8"	m	3203
TOTAL		3253

Frente 6 Pupiales ALCANTARILLADO

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Construcción colector principal 14" tubería novafort alcantarillado	m	303.09
TOTAL		303.09

Observaciones:

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm); y Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/O POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Cumple: SI

Observación general: El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	06/04/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
Integrantes y % de Participación:	NO APLICA
Representante Legal:	PEDRO GUTIERREZ VISBAL

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	NO
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	NO

Presupuesto Requerido: \$ 416.391.160 Pesos
564,43 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No 080 DE 2012 INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	3	5	2014
Valor (pesos):	\$ 3.844.614.691,84		
Valor (SMMLV)			
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGENIERIA DE PROYECTOS SAS xx%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 44-54: Acta de entrega y recibo final de la interventoria suscrito por el Ingeniero Pedro Gutierrez Visbal representante legal del Consorcio Interacueducto y el Ingeniero Luis Correa Castro supervisor del contrato, donde se efectua la entrega y recibo definitiva de la interventoría del contrato No 080 DE 2012 cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II", donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, **valor ejecutado y certifica la cantidad instalada en tuberías para alcantarillado.**

Folio 55-73: Contrato de interventoria No 080 de 2012 suscrito por CECILIA ALVAREZ CORREA GLEN Gerente Fondo de Adaptación y PEDRO GUTIERREZ VISBAL representante legal del Consorcio Interacueducto.

Folio 74-79: Otrosíes realizados al contrato de interventoria No 080 de 2012 por el gerente y el representante legal.

Observaciones:
Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que en la documentación presentada no se evidencia el porcentaje de participación de los integrantes del **CONSORCIO INTERACUEDUCTO**, el proponente debe allegar documentación que cumpla con el numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente", donde se evidencien dichos porcentajes, lo anterior con el fin de que la experiencia **que se pretende acreditar con el contrato aportado** pueda ser tenida en cuenta.

Observaciones de Subsanación:

En los plazos establecidos por la Entidad el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar los requerimientos realizados por el comité evaluador, por lo anterior este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Cumple:	NO
Debe Subsanar	SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No interINTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARA, JUAN DE ACOSTA, PIOJO Y USIACURI, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONSORCIO INTER NOROCCIDENTAL

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
14	7	2008

Valor (pesos):

\$ 613.233.563,00

Valor (SMMLV)

\$ 452

El valor en SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del actual oferente que aporta la experiencia, es decir INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA 34%

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA 34%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 80: Certificado suscrito por el interventoria interno de la secretaria de agua potable y saneamiento básico, donde certifica el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y las cantidades técnicas de la obra.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN 34%
Instalación tubería HD DN 450 mm	m	21760	7398
Instalación tubería HD DN 350 mm	m	2239.4	761
Instalación tubería HD DN 300 mm	m	3255.6	1107
TOTAL		27255	9266

Observaciones:

Folio 81 - 85: Acta de recibo final y liquidación contrato, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado.

Folio 86 -94: copia de contrato No 00049 de 2006, suscrita por la secretaria de agua potable y saneamiento básico y el representante legal del consorcio.

Folio 95 -98: copia de contratos adicionales al contrato No 00049 de 2006

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm)*

Cumple:

SI

Debe Subsanar

NO

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato 1 con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica:

(...) a. El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).(…)

Observación General Subsanación:

En los plazos establecidos por la Entidad el proponente no allegó documentación que permitiera aclarar los requerimientos realizados, por tanto NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes y se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección, ya que no se puede establecer las siguientes condiciones de experiencia específica:

(…) a. El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

c. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).(…)

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA OPORAPA
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA 60% - FELD INGENIERIA SAS 40%
Representante Legal:	CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 416.391.160 Pesos
564,43 SMMLV

Contrato 1
Objeto CONTRATO No 256 de 2010 INTERVENTORIA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL SISTEMA RIO CAJA, PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	13	3	2013
Valor (pesos):	\$ 681.475.416		
Valor (SMMLV)	\$ 1.156		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MANOV INGENIERIA LTDA 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 93-103: copia del contrato suscrito por el alcalde municipal de Tauramena y el representante legal del contratista
Folio 104 - 105: Acta de liquidación final de la ejecución contractual suscrito por el supervisor, representante legal del contratista y el secretario de infraestructura, **donde se evidencia el objeto, fecha de terminación y valor ejecutado**
Folio 106-114: Acta final de obra suscrita por el contratista, supervisor de la alcaldía y el representante legal de la interventoría donde se evidencian las cantidades totales ejecutadas

Observaciones:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Sumnistro e instalación TUB. PVC UM 12" RDE 21	m	3082.25
Sumnistro e instalación TUB. PVC UM 10" RDE 21	m	13994
Sumnistro e instalación TUB. PVC UM 4" RDE 21	m	10670
TOTAL		27746.25

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).*

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO NO 827 DE 2010 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PARA EL DRENAJE PLUVIAL, REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO AFECTADAS EN EL CENTRO POBLADO LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	1	2012

Valor (pesos):

\$ 535.922.900,00

Valor (SMMLV)

\$ 946

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MANOV INGENIERIA LTDA 100%

Actividades asociadas:

 INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 115: Certificación del contrato de interventoria suscrito por el supervisor designado SOPY - EAAY EICE ESP, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación y valor ejecutado.

Folio 116-122: Acta No 8 Final de obra, donde se evidencia las cantidades ejecutadas acumuladas

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 200 mm (8")	m	2650
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 250 mm (10")	m	396.54
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 315 mm (12")	m	308.26
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 355 mm (14")	m	1236.48
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 400 mm (16")	m	1532.04
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 450 mm (18")	m	1165.16
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 500 mm (20")	m	1547.85
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 625 mm (24")	m	3834.9
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 710 mm (27")	m	897.95
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 786 mm (30")	m	408.92
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 860 mm (33")	m	580.8
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 1025 mm (39")	m	617.19
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 1101 mm (42")	m	264.91
Suministro e instalación tubería alcantarillado PVC de 1180 mm (45")	m	1028.37
TOTAL		16469.37

Observaciones:

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000*

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	22/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES
Integrantes y % de Participación:	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES 100%
Representante Legal:	MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 416.391.160 Pesos
564,43 SMMLV

Contrato 1

Objeto
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 02-2007, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION NUEVA CONDUCCION ACUEDUCTO URBANO, MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
21	12	2009

Valor (pesos):

\$ 215.000.000

Valor (SMMLV)

\$ 433

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES 100%

Actividades asociadas:

INTALACION TUBERIA DE ACUEDUCTO / SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Contrato No 02 de 2007 suscrito con el municipio de Nocaima en el Departamento de Cundinamarca Folios 50-54, copia de la certificacion de interventoria suscrita por el Secretario de Planeacion del Municipio de Nocaima, en la cual se relacionan No de contrato, objeto, valor, fecha de terminacion, contratista, actividades ejecutadas:
8" PVC RDE 32,5-UM 690,30ml
8" PVC RDE 26-UM 622ml
8" PVC RDE 21-UM 1417ml
8" PVC RDE 13,5-UM 1751ml
8" HIERRO DUCTIL 5359,13ml
TOTAL = 9839,43MML
Con la documentación aportada se da cumplimiento con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia

Cumple: **SI**

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES LOCALES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	7	2007

Valor (pesos):

\$ 734.542.392,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.694

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES 100%

Actividades asociadas:

INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO / SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Contrato No SECAB 034-2006 suscrito con Empresa de Acueducto de agua y alcantarillado de Bogota Folios 55-63, copia de la certificación del contrato de interventoría suscrita por la Coordinadora del contrato de Interventoría SECAB 034-2006 y por la Gerente de la zona 1, en la cual se relaciona No de contrato, objeto, contratista, valor final del contrato, fecha de terminación, así mismo se relaciona la información del contrato de obra No 1-01-25500-802-2005 objeto de esta interventoría, donde se relacionan las actividades ejecutadas:

Intalacion de tubería flexible (PVC) de **alcantarillado**:

Instalacion de tubería flexibles de alcantarillado diámetros 8, 10 y 12" 7631,58ml

Instalacion de tubería flexibles de alcantarillado diámetros 14, 16 y 18" 1353,48ml

Instalacion de tubería flexibles de alcantarillado diámetros 20 y 24" 132,71ml

Instalacion de tubería rígida (CONCRETO) de **alcantarillado**:

Instalacion de tubería rígida de alcantarillado diámetro 8, 10 y 12" 1047,87ml

Instalacion de tubería rígida de alcantarillado diámetro 14, 16 y 18" 80,71ml

Instalacion de tubería rígida de alcantarillado diámetro 20 y 24" 319,14ml

Instalacion de tubería rígida de alcantarillado diámetro 27 y 30" 1105,45ml

Instalacion de tubería rígida de alcantarillado diámetro 36" 131,03ml

Instalacion de tubería rígida de alcantarillado diámetro 1m 119,95ml

TOTAL = 11921,92ML

Con la documentación aportada se da cumplimiento con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	22/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
Integrantes y % de Participación:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ 100%
Representante Legal:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 416.391.160 Pesos
	564,43 SMMLV

Contrato 1

Objeto
INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	13	11	2012
Valor (SMMLV)	\$ 409.174.027		
Tipo de Proponente:	\$ 722		
	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ 100%

Actividades asociadas: INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Contrato No 083 de 07 de diciembre de 2010 suscrito con EDAT SA ESP-Gobernacion del Tolima
Folios 27-35, copia del contrato de interventoria suscrito por el Gerente de EDAT SA ESP y el contratista
Folios 35, copia del acta adicional No 03
Folios 37-49, copia del acta de liquidacion del contrato de interventoria, en el cual se relaciona No de contrato, objeto, contratista, valor ejecutado, fecha de terminacion y obras objeto de esta interventoria
Folios 51, copia del documento en el cual la suscrita secretaria general y juridica de la EDAT SA ESP hace constar que el contratista Luis Fernando Triana Lopez ejecuto el contrato de interventoria, asi mismo se relaciona las fechas de las actas de inicio, suspension, adiciones, asi como las obras objeto de interventoria
Folios 53-90, copias de las actividades ejecutadas en los contratos de obra objeto de esta interventoria, en el cual se verifica:

ACUEDUCTO

GUAMO

Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 26 146ml
LERIDA

Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 26 1175ml

Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 21 1757ml

Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 13,5 2340ml

Suministro e instalacion tuberia PVC 6" RDE 26 190ml

Suministro e instalacion tuberia PVC 6" RDE 21 860ml

Suministro e instalacion tuberia PVC 6" RDE 13,5 970ml

Suministro e instalacion tuberia PVC 6" RDE 11 636ml

BARRIO CHAPETON

Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 26 292ml

Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 21 93,4ml

Suministro e instalacion tuberia PVC 6" RDE 21 93,5ml

Suministro e instalacion tuberia PVC 6" RDE 26 175,5ml

BARRIO MODELIA

Suministro e instalacion de tuberia de concreto 16" 92,37ml

Suministro e instalacion de tuberia de concreto 6" 241,25ml

TOTAL = 9062,02ML

ALCANTARILLADO

BARRIO EL TOTUMO

Suministro e instalacion red sanitaria 8" 1718,95ml

VENADILLO

Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 8" 1003,8ml

Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 10" 642,4ml

Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 12" 229,7ml

Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 16" 53,6ml

Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 27" 126,65ml

Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 24" 150ml

AMBALEMA

Suministro e instalacion tuberia de concreto de 8" 484,62ml

LIBANO

Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 10" 83,67ml

Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 16" 484,85ml

Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 20" 187,1ml

Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 24" 140,35ml

TOTAL = 5305,69 ML

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
14	12	2009

Valor (pesos):

\$ 748.364.053,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.506

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ 100%

Actividades asociadas:

INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO

Contrato No 0011 del 08 de octubre de 2011 suscrito con EDAT SA ESP-Gobernacion del Tolima Folio92-96, copia del contrato de interventoria
Folios 97-98, copia del acta adicional No 2 al contrato No 011 de 2008
Folios 100-106, copia del acta de liquidacion, en el cual se relaciona objeto, valor ejecutado, obras objeto de esta interventoria
Folios 108-112, copia del documento en el cual la suscrita secretaria general y juridica de la EDAT SA ESP hace constar que el contratista Luis Fernando Triana Lopez ejecuto el contrato de interventoria, asi mismo se relaciona las fechas de las actas de inicio, suspension, adiciones, valor total ejecutado asi como las obras objeto de interventoria
Folios 114-174, copias de las actividades ejecutadas en los contratos de obra objeto de esta interventoria, en el cual se verifica:

Observaciones:

ACUEDUCTO
ANZOATEGUI
Suministro e instalacion tuberia PVC 6" RDE 32,5 202ml
Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 32,5 186ml
Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 26 147ml
Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 21 765ml
GUAMO
Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 26 744ml
SANTA ISABEL
Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 26 300ml
FALAN
Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 26 92ml
ROVIRA
Suministro e instalacion tuberia PVC 6" RDE 21 622,89ml
LIBANO
Suministro e instalacion tuberia PVC 6" RDE 21 358ml
Suministro e instalacion tuberia PVC 8" RDE 21 1129,7ml
FALAN
Suministro e instalacion tuberia AP RDE 26 PVC 4" 92ml
LA CHAMBA
Suministro e instalacion tuberia PVC 4" RDE 26 744ml
TOTAL = 5382,59ML
ALCANTARILLADO
FALAN
Suministro e instalacion plastica 16" 12ml
PLANADAS
Suministro e instalacion tuberia PVC 6" 220,75ml
Suministro e instalacion tuberia PVC 12" 271,45ml
Suministro e instalacion tuberia PVC 16" 213,05ml
Suministro e instalacion tuberia PVC 18" 137,5ml
Suministro e instalacion tuberia PVC 20" 345,35ml
BRICEÑO
Suministro e instalacion tuberia PVC 8" 721,1ml
ESPERANZA
Suministro e instalacion tuberia de concreto 10" 109,89ml
PRADO
Suministro e instalacion tuberia de concreto 10" 543,82ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 12" 489,33ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 16" 89,53ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 6" 122ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 18" 564,8ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 20" 205,49ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 24" 399,8ml
Suministro e instalacion tuberia plastica o lisa certificada 16" 20,3ml
SAN SEBASTIAN
Suministro e instalacion tuberia de concreto 16" 256,6ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 6" 350ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 16" 119ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 6" 66ml
SANTIAGO PEREZ
Suministro e instalacion tuberia de concreto 6" 429,7ml
FRESNO
Suministro e instalacion tuberia de concreto 8" 815,7ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 10" 55ml
ARMENO
Suministro e instalacion tuberia de concreto 36" 228,05ml
NATAGAIMA
Suministro e instalacion tuberia de concreto 24" 243,4ml
VICTORIA
Suministro e instalacion tuberia de concreto 8" 131,7ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 6" 71,3ml
POBLADO
Suministro e instalacion tuberia de concreto 6" 87,4ml
Suministro e instalacion tuberia de concreto 12" 87,6ml

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	04/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER-CPT 017
Integrantes y % de Participación:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA 40% - INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS 40% - INNOBRAS LTDA 20%
Representante Legal:	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:

\$	416.391.160	Pesos
	564,43	SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORIA TECNICA DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, LAS CUALES FUERON EJECUTADAS POR LA FIRMA INSERGRUP SA ESP EN DESARROLLO DEL CONTRATO MSO-05-2005

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
10	12	2008

Valor (pesos):

\$ 509.399.434

Valor (SMMLV)

\$ 1.104

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS 100%

Actividades asociadas:

INSTALACION TUBERIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO/ SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Contrato No MSO-ICC0-03-17-2006 suscrito con el Municipio de San Onofre en el Departamento de Sucre Folios 108-110, copia de la certificación del contrato de interventoría, en el cual se relaciona el No del contrato, objeto, valor, fecha de terminación, obras objeto de esta interventoría.
Folios 111-122, copia del acta parcial No 20 del contrato de obra, en el cual se relaciona:
ACUEDUCTO
Suministro e instalación de tubería
Tubería PVC 6" RDE 32,5 5897,55 ml
Tubería PVC 12" 575 ml
Tubería PVC 8" 570 ml

Con la documentación se aporta a la condición de valor y se verifica el cumplimiento del siguiente requisito:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Sin perjuicio de lo anterior, en el acta parcial N° 20 del contrato de obra, se evidencia la instalación de tubería para alcantarillado, en diámetros superiores a 8" y en una longitud de mas de 7000 ml, pero no es posible identificar el material de la tubería instalada, por tanto el proponente deberá allegar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:

(...) INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)

Observaciones Subsane:

Mediante radicado No 120171000017803 de fecha 04/04/2017, el proponente aporta documentación aclaratoria. Una vez revisada la documentación aportada, así como la propuesta presentada, se puede verificar:

Suministro e instalación de tubería Alcantarillado de PVC mayor a 8" con una longitud mayor a 7000ml. Así las cosas, el contrato también da cumplimiento a la condición "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)."

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLECTORES DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO HIDRICO CUENCA DEL RIO CHIPALO DE IBAGUE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	5	1995

Valor (pesos):

\$ 206.179.447,46

Valor (SMMLV)

\$ 1.734

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Contrato No 0036 de 1993 suscrito con la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado SA ESP Oficial Folio 123, copia de la certificación del contrato de interventoría suscrita por el Secretario General De la ESP, en el cual se observa No del contrato, objeto, valor del contrato, fecha de terminación.

Folio 124, copia de la certificación suscrita por el Instituto Ibaguereño de Acueducto y alcantarillado IBAL, en la cual se verifica que el Consorcio Cimelec Ingenieros Ltda efectuo la obra del colector Chipalo Sur:

Instalacion de tubería

8" 28,5ml
 10" 307,5ml
 16" 23,50ml
 18" 28,6ml
 20" 37ml
 24" 138,5ml
 27" 1040ml
 30" 1017ml
 33" 140ml
 36" 1526,2ml
 40" 1638,70ml
 1,10m 1382,10ml
 1,20m 770,50ml
 1,30m 935,30ml
 1,40m 705,8ml
 1,50m 15ml
 1,80m 2,50ml
 2,00m 15ml
TOTAL =9954,2ml

Observación general:

Una vez verificada la informacion aportada para el Contrato No 0036 de 1993, no existe claridad **sobre** el material de la tubería instalada, por lo que el proponente debera aportar la documentacion necesaria que **cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar lo exigido en los terminos de referencia en cuanta a la siguiente condicion:**

(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). (...)

Observaciones Subsane

Mediante radicado No 120171000017803 de fecha 04/04/2017, el proponente aporta documentacion aclaratoria. Por lo que una vez revisada la documentacion aportada, asi como la propuesta presentada, se puede verificar que de acuerdo al contrato de obra objeto de esta interventoria, las tubería instala corresponde a tubería en PVC.

Asi las cosas, el contrato aportado da cumplimiento a la condicion:

(...)INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).(...)

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO DEL SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 6 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
11	12	2008

Valor (pesos):

\$ 181.481.481,00

Valor (SMMLV)

\$ 197

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA 50%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE LOS CONTRATOS / INSTALACION TUBERIA PARA ACUEDUCTO

Observaciones:

Contrato No 0000004360 suscrito con el Viceministerio de Agua y Saneamiento Folios 125-126, copia del acta de liquidacion de contrato de interventoria suscrita por el Supervisor del contrato MAVDT, en el cual se observa el No de contrato, el objeto, el valor final, contratista, fecha de terminacion

Folios 127-128, copia de la carta de informacion del consorcio " Consorcio MANOV CPT SA"

Folios 129-132, copia del acta de recibo final No 7-Final de Obra, en el cual se observan las siguientes cantidades:

Instalacion de Tuberías de acueducto RDE 26 Diametro 6" 2513,86ml
 Instalacion de Tuberías de acueducto RDE 26 Diametro 4" 3568,18ml
TOTAL = 6082,04 ML

Folio 133-137: presenta copia del contrato 0000004360 debidamente suscrito entre las partes.

Por lo anterior la certificación cumple con los requerimientos de experiencia especifica y aporta a la condición de valor

Cumple:

SI



Observación general:	Una vez revisada la documentación aportada para el contrato 1 y 2, mediante radicado No 120171000017803 de fecha 04/04/2017, el oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 100%
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 416.391.160 Pesos
564,43 SMMLV

Contrato 1

Objeto UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS, LEGALES FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEMAINETO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	31	10	2014
Valor (SMMLV)	\$ 2.300.000.000		
Tipo de Proponente:	\$ 1.867		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: SOCIEDAD TECNICA SOTA 50%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

CONTRATO DE CONSULTORIA 015 DE 2009 suscrito con EMPRESA PUBLICAS DE NEIVA E.S.P
Folios 42-54, **certificación emitida por el Interventor de las Empresas Públicas de Neiva**, donde se relaciona la fecha de inicio, terminación y el valor ejecutado.
Folio 55-58, copia del contrato No 015 de 2009, suscrito por el Gerente y Oficina jurídica de la EPN
Folio 58, copia del acta de inicio
folio 58-60, copia del acuerdo consorcial
Folio 61, copia del acta de liquidacion de contrato de obra No 001 de 2012
Folios 61-63, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 001 de 2012, en el cual se evidencia:
ACUEDUCTO
Instalacion tubería HD 28 " 5213ml
Folio 63, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 121 de 2007
Folio 64-66, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 121 de 2007, en el cual se evidencia:
ACUEDUCTO
Instalacion de tubería CCP 30" 1882,4ml
Instalación de tubería HD 28": 1438,20 ml
Instalacion de tubería CCP 24" 60,8ml
Folio 66, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 068 de 2011
Folio 67, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 068 de 2011.
Folio 67, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 021 de 2012
Folio 68, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 021 de 2012.
Folio 68, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 005 de 2012
Folio 68, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 005 de 2012.
Folio 71, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 008 de 2013
Folio 71, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 008 de 2013.
Folio 72, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 058 de 2011
Folio 73, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 058 de 2011, en el cual se evidencia **la instalación de las siguientes tuberías:**
ALCANTARILLADO
Tubería PVC 250mm 589,50 ml
Tubería PVC 315mm 43,60 ml
Tubería PVC 400mm 458 ml
Tubería PVC 450mm 143,30ml
Tubería PVC 500mm 199 ml
Tubería PVC 24" 114,90ml
Tubería PVC 27" 148,60 ml
Tubería PVC 30" 709 ml
Tubería PVC 36" 109,50 ml
Folio 74, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 61 de 2011
Folio 75, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 61 de 2011, en el cual se evidencia:
ALCANTARILLADO
Tubería PVC 250mm 4608,16 ml
Tubería PVC 315mm 1688 ml + 209ml
Tubería PVC 400mm 938,37 ml+93,7ml
Tubería PVC 450mm 544,47 ml
Tubería PVC 500mm 739ml
Tubería PVC 250mm 589,50 ml
Tubería PVC 24" 142ml
Tubería PVC 30" 347,9ml
Tubería PVC 36" 146,80ml
Folio 77, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 59 de 2011
Folio 77, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 59 de 2011, en el cual se evidencia:
ALCANTARILLADO
Tubería PVC 500mm 685,8 ml
Tubería PVC 24" 1040,2ml
Tubería PVC 27" 494,1 ml
Tubería PVC 30" 1219,6 ml
Folio 79, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 041 de 2011
Folio 77, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 041 de 2011, en el cual se evidencia:
ALCANTARILLADO
Tubería PVC 315mm 106,6 ml
Tubería PVC 24" 71,7 ml
Tubería PVC 500mm 474,8 ml
Tubería PVC 42" 631,1 ml
Folio 80, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 080 de 2011
Folio 81, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 080 de 2011, en el cual se evidencia:
ALCANTARILLADO
Tubería PVC 250mm 5138,95 ml
Tubería PVC 400mm 361,85 ml
Tubería PVC 500mm 294 ml
Tubería PVC 24" 787 ml
Tubería PVC 36" 638,53 ml
Tubería PVC 450mm 325,68ml
Tubería PVC 30" 87 ml
Folio 82, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 067 de 2011
Folio 82, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 067 de 2011, en el cual se evidencia:
ALCANTARILLADO
Tubería PVC 500mm 350,89 ml
Tubería PVC 24" 525,8 ml
Tubería PVC 27" 280,46 ml
Tubería PVC 30" 179,18 ml
Tubería PVC 33" 264,86 ml
Tubería PVC 36 " 497,02 ml
Folio 83, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 14 de 2012
Folio 84, copia del acta de recibo final del contrato de obra No 14 de 2012, en el cual se evidencia:
ALCANTARILLADO
Tubería PVC 200mm 3186,31ml
Tubería PVC 250mm 188,11ml
Tubería PVC 315mm 256ml
Tubería PVC 355mm 317,20ml
Tubería PVC 400mm 196,45ml
Tubería PVC 450mm 931,48ml
TOTAL ACUEDUCTO = 7156,2ML
TOTAL ALCANTARILLADO = 28589,83ML

Por lo anterior se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para:
 - Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado del casco urbano de Algeciras, departamento del Huila
 - Construcción plan maestro de acueducto Fase I Municipio de Oporapa Departamento del Huila
 - Construcción del sistema de tratamiento de lixiviados para el relleno sanitario regional del sur, del departamento del Huila
 - Servicio de Consultoría para los estudios y diseños para el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto de los municipios de Garzón y Pitalito

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
19	7	2016

Valor (pesos):

\$ 406.528.844,00

Valor (SMMLV)

\$ 590

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Contrato de Consultoría No 066/15 suscrito con Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo Aguas del Huila SA ESP
 Folio 85, copia de la Certificación de interventoría, suscrita por el supervisor de la zona centro, supervisor de la zona sur y el subgerente técnico y operativo, donde certifica la ejecución del contrato No 066/15, su fecha de inicio, terminación, el valor ejecutado, como también se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:
ALCANTARILLADO-MUNICIPIO DE ALGECIRAS
 Suministro e instalación tubería PVC 8" 4996ml
 Suministro e instalación tubería PVC 10" 2476ml
 Suministro e instalación tubería PVC 12" 1309ml
 Suministro e instalación tubería PVC 14" 557ml
 Suministro e instalación tubería PVC 18" 217ml
 Suministro e instalación tubería PVC 20" 307ml
 Suministro e instalación tubería PVC 24" 147ml
 ALCANTARILLADO = 10009ML
ACUEDUCTO-MUNICIPIO DE OPORAPA
 Suministro e instalación tubería PVC 6" 35ml
 Suministro e instalación tubería PVC 4" 1404ml
 Folio 88-91, copia del contrato de interventoría
 Folio 92, copia del otrosí No 1 del contrato de interventoría
 Folio 93, copia del acta de liquidación del contrato de interventoría
 Folio 93-98, copia del contrato de obra No 060
 Folios 98-100, copia del acta de recibo final del contrato de obra
 Folios 100, copia del acta de liquidación del contrato de obra
 Folio 101, copia del contrato de obra No 078
 Folios 108-111, copia del acta de recibo final del contrato de obra
 Folios 111-112, copia del acta de liquidación del contrato de obra
 ACUEDUCTO = 1439 ML

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HUILA 2017
Integrantes y % de Participación:	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA": 50% HABOCIC S.A.S.: 50%
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 416.391.160 Pesos
564,43 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No.292 DE 2009: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE ETAPA III MUNICIPIO DE RISARALDA-SAN JOSE EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CONVENIO 153/2008 PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA (PDA) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
19	9	2010

Valor (pesos):

\$ 177.331.520

Valor (SMMLV)

344

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HABOCIC S.A.S: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 86 al 88: Presenta certificación de EMPOCALDAS-EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS, de fecha 20 de septiembre de 2010, suscrita por Sergio Humberto Lopera Proaños-Jefe Depto de Planeación y Proyectos (Supervisor del Contrato por parte de EMPOCALDAS), de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto:

- Instalación tubería PVC de 14": 3227,97m
- Instalación tubería PVC de 12": 10494,5m
- Suministro e instalación de tubo en concreto 8" centrifugado PVC: 120m
- Suministro e instalación de tubería PVC extremo liso de 12" RDE centrifugado PVC: 120m

Con la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en interventoría a la instalación de tuberías de acueducto en longitudes iguales o mayores a 4500m y diámetros iguales o mayores a 4".

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No. CONSUL 01-AECID-2012: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA No. CONSUL-01-AECID-2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DEL ALCANTARILLADO FALTANTE BARRIO NELSON MANDELA-CARTAGENA DE INDIAS

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
14	9	2014

Valor (pesos):

\$ 938.280.840,00

Valor (SMMLV)

1.523

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HABOCIC S.A.S: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 90 al 91: Presenta certificación de Aguas de Cartagena, de fecha 7 de abril de 2015, suscrita por Gregorio Otero Revollo-Subgerente de <interventoría de Obras-Aguas de Cartagena S.A E.S.P, de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte de AGUAS DE CARTAGENA.

Folio 92 al 93: Presenta acta de liquidación del citado contrato, de fecha 20 de octubre de 2014, suscrita por Camilo Andrés Beltrán Páez, R.L HABOCIC S.A.S-INTERVENTOR TÉCNICO (Contratista) y Francisco Pérez Tena-Gerente General Aguas de Cartagena S.A E.S.P.de la cual se puede verificar el objeto del contrato ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo y valor final ejecutado con el contrato de interventoría.

Folio 94: Presenta acta de liquidación de fecha 20 de abril de 2014 suscrita por Francisco Pérez Tena-Gerente General AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P y Santiago Noero Arango R.L CONSORCIO REDES MANDELA, del Contrato de Obra No ALC-02-AECID-2012 que tuvo por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES FALTANTES DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO NELSON MANDELA G1", el cual fue objeto de interventoría con el referido contrato, del cual se puede verificar el recibo a satisfacción de las obras contratadas.

Folio 95 al 96: Presenta ACTA FINAL DE OBRA DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES FALTANTES DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO NELSON MANDELA - G1", suscrita por Jaime Serge Pardo-Director de Obra CONSORCIO REDES MANDELA, Ing. Cristóbal Mesa-Supervisor del Contrato de Obra Aguas de Cartagena S.A E.S.P, Hector Antonio Beltrán Ossa, Director de Interventoría HABOCIC S.A.S y el Ing. Gregorio Otero Revollo-Subgerente de Proyectos y Obras AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

- Tubería de alcantarillado de polietileno doble pared corrugada o PVC pared estructural 400mm: 207.5m
- Tubería de alcantarillado de polietileno doble pared corrugada o PVC pared estructural 315mm: 81.20m
- Tubería de alcantarillado de polietileno doble pared corrugada o PVC pared estructural 250mm: 306.20m
- Tubería de alcantarillado de polietileno doble pared corrugada o PVC pared estructural 200mm: 6121.45m

Folio 97: Presenta acta de liquidación de fecha 20 de abril de 2014 suscrita por Francisco Pérez Tena-Gerente General AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P y Santiago Noero Arango R.L CONSORCIO REDES MANDELA, del Contrato de Obra No ALC-02-AECID-2012 que tuvo por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES FALTANTES DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO NELSON MANDELA G2", el cual fue objeto de interventoría con el referido contrato, del cual se puede verificar el recibo a satisfacción de las obras contratadas.

Folio 98 al 99: Presenta ACTA FINAL DE OBRA DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES FALTANTES DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO NELSON MANDELA - G2", suscrita por el Ing. Victor Zarza Cabarcas-Director de Obra CONSORCIO REDES NHD, Ing. Cristóbal Mesa-Supervisor del Contrato de Obra Aguas de Cartagena S.A E.S.P, Hector Antonio Beltrán Ossa, Director de Interventoría HABOCIC S.A.S y el Ing. Gregorio Otero Revollo-Subgerente de Proyectos y Obras AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P, de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

- Tubería de alcantarillado de polietileno doble pared corrugada o PVC pared estructural 315mm: 470m
- Tubería de alcantarillado de polietileno doble pared corrugada o PVC pared estructural 250mm: 173.50m
- Tubería de alcantarillado de polietileno doble pared corrugada o PVC pared estructural 200mm: 6864.47m

Folio 100 al 115: Presenta copia del citado contrato de interventoría suscrito por Francisco Pérez Tena-Representante Legal de Aguas de cartagena S.A E.S.P, y Camilo Andrés Beltrán Páez-Representante Legal HABOCIC S.A.S.

Con la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en interventoría a la instalación de tuberías de alcantarillado en longitudes iguales o mayores a 7000m y diámetros iguales o mayores a 8".

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No.CQ-032-2009: INTERVENTORÍA, VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 30 Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 26 DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
5	4	2011

Valor (pesos):

\$ 466.892.818,00

Valor (SMMLV)

872

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SERVINC LTDA: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 117 al 118: Presenta certificación de AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P, suscrita por Luis Heraclio Bermudez Montoya-Director de Proyecto -AGUAS NACIONALES EPM S.A ESP, de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato de interventoría, sin embargo en la misma no es posible identificar la fecha de suscripción de la certificación emitida por la empresa prestadora del servicio.

Folio 119 al 122: Presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. SPO 001-CQ 124 de 2009 y ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. SPO 002-CQ 124 de 2009, como anexo a la certificación relacionada a FOLIOS 117 y 118 que fueron objeto de interventoría con el citado contrato y de la cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto e instalación de tubería de alcantarillado, así:

- Suministro , transporte e instalación de tubería a presión PVC RDE 26 diámetro 6": 430m
- Suministro , transporte e instalación de tuberías para alcantarillado en PVC o similar, así:
Diámetro 36": 359.43m
Diámetro 8": 3675.57m
Diámetro 10": 539.22m
Diámetro 12": 132.14m

Folio 123 al 128: Presenta copia del citado contrato de interventoría, suscrito por Hernán Andrés Ramírez Ríos R.L AGUAS NACIONALES EPM S.A ESP (Contratante) y ALVARO BETTIN DIAGO R.L SERVINC LTDA (Contratista de Interventoría). Del cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada.

Con la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor y en interventoría a instalación de tubería de acueducto y alcantarillado.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CG
Integrantes y % de Participación:	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA: 50% LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO: 50%
Representante Legal:	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 416.391.160 Pesos
564,43 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No.074 DEL 13 DE ABRIL DE 2009: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL CORPOJOYAS MUNICIPIOS DE SAN GIL, CURITÍ Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
14	5	2014

Valor (pesos):

\$ 228.633.606

Valor (SMMLV)

371

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACION DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO.

Observaciones:

Folio 44 al 46: Presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN del citado contrato, de fecha 5 de marzo de 2015, suscrita por Carlos Augusto Cruz Ayala (Contratista de Interventoría), Ing Alba Lucía Muñoz Neira-Gerente General ACUASAN E.I.C.E-E.S.P y Mónica Fernanda Zambrano C- Supervisora ACUASAN E.I.C.E-E.S.P, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado.

Folio 47 al 52: Presenta copia del referido contrato de fecha 25 de noviembre de 2011, suscrita por Héctor Vargas Rodríguez-Gerente General ACUASAN E.I.C.E E.S.P y Carlos Augusto Cruz Ayala (Contratista).

Folio 53 al 56: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 076 DE 2009, de fecha 14 de mayo de 2014, suscrita por el Ing José Libardo Holguín Díaz-Contratista de Obra, Ing Carlos Augusto Díaz Ayala-Contratista de Interventoría, Ing Alba Lucía Muñoz Neira-Gerente ACUASAN EICE-ESP y el Ing Dany Alexander Montaña Campos-Supervisor ACUASAN EICE-ESP el cual fue objeto de interventoría, y del cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto, así:

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 4" RDE 11 U.M: 706,68m
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 4" RDE 13,5 U.M: 1460m
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 4" RDE 21 U.M: 728,49m
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA HD d=150mm PN=25: 3834m
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 6" RDE 11 U.M: 1098,7m
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 6" RDE 9 U.M: 1924,5m
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 4" RDE 9 U.M: 596,36m

Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de acueducto en longitudes iguales o superiores a 4500m y en diámetros iguales o superiores a 4".

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No. 003 DE 2009: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DETENCIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	9	2011

Valor (pesos):

\$ 1.136.682.002,38

Valor (\$MMLV)

2.122

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUZ BEATRIZ GONZÁLEZ JARRO: 79%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 57: Presenta certificación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A.E.S.P, de fecha 25 de marzo de 2014, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo y valor final del contrato.

Folio 58 al 59: Presenta copia del ACTA DE LIQUIDACIÓN del referido contrato, de fecha 11 de diciembre de 2011, suscrita por Luz Beatriz Gonzalez Jarro-R.L CONSORCIO INTERPAZ, el Ing. Rafael Sánchez López-Supervisor designado "Paz de Ariporo S.A E.S.P, y el Dr. Jose Pérez Cortes-Gerente Paz de Ariporo S.A..E.S.P, de la cual se verifica la fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado en el contrato.

Folio 60: Presenta documento de conformación del consorcio, de fecha 11 de mayo de 2009, de la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia con el CONTRATO No. 003 DE 2009.

Folio 61 al 64: Presenta copia del contrato de interventoría relacionado, suscrito entre Sergio Renier Bohorquez Lugo-Gerente PAZ DE ARIPORO E.S.P y Néstor Leonardo Pérez Barreto-Contratista de Interventoria, que posteriormente cedió el contrato a el CONSORCIO INTERPAZ, integrado por la señora Luz Beatriz González (quién aporta la experiencia) Jarro y Oscar Andrés Gómez Galvis.

Folio 65 : Presenta copia de la cesión del contrato de interventoría No.003 de 2009 de fecha 15 de mayo de 2009, el cual fue cedido al CONSORCIO INTERPAZ, suscrito por Sergio Reiner Bohorquez Lugo-Gerente Paz de Ariporo E.SP, Néstor Leonardo Pérez Barreto-Contratista de Interventoría y Luz Beatriz Gonzalez Jarra-R.L CONSORCIO INTERPAZ.

Folio 66: Presenta copia del OTROSI No.1, ADICIÓN EN PLAZO Y VALORAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.003/09, de fecha 22 de marzo de 2011, suscrita por José Pérez Cortés-Gerente PAZ DE ARIPORO E.S.P y Luz Beatriz Gonzalez Jarro-R.L CONSORCIO INTERPAZ.

Folio 67 al 69: Presenta **ACTA No.48 DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2009**, de fecha 06 de diciembre de 2011, suscrita por José Libardo Holguín Díaz R.L UNION TEMPORAL CANALES LA PAZ (Contratista de Obra), Luz Beatriz Gonzalez Jarro -R.L CONSORCIO INTERPAZ (Contratista de Interventoría), Ing Rafael Sánchez López-Supervisor Paz de Ariporo S.A E.S.P y Dr. José Cristino Pérez Cortez-Gerente Paz de Ariporo S.A E.S.P, y del cual se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así:

- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad de 36": 135,32m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad de 40": 6000,3m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad de 48": 5924m.

Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de alcantarillado en longitudes iguales o superiores a 7000m y en diámetros iguales o superiores a 8".

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica en los contratos 1 y 2, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	24/03/2014
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO VELNEC-MP 2017
Integrantes y % de Participación:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 50% VELNEC S.A.: 50%
Representante Legal:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO
--	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 416.391.160 Pesos
	564,43 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONTRATO No.1-15-35100-0800-2010: INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	28	2	2014
Valor (SMMLV):	\$ 1.364.943.650		
Tipo de Proponente:	2.216		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO: 60%
 VELNEC: 20%

Actividades asociadas:
 INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Folio 61 al 67: Presenta certificación del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, de fecha 11 de agosto de 2014, suscrita por Jorge Francisco Mojica Arenas, Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 5, por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, de la cual se puede verificar el objeto de la interventoría contratada, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, así como la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto y alcantarillado, así:

Instalación de tubería de Alcantarillado en PVC:
 -Inst. tuberías flexibles alcant Dn 8,10,12": 11355,52m
 -Inst. tuberías flexibles alcant Dn 14,16,18": 1259,52m
 -Inst. tuberías flexibles alcant Dn 20,24": 1393,36m
 -Inst. tuberías flexibles alcant Dn 27,30": 359,63m
 -Inst. tuberías flexibles alcant Dn 36": 37,80m.

Observaciones:
 En tubería de acueducto la certificación aportada registra lo siguiente:
 -Instalación tubería flexible acueducto, Dn 4": 8021,63m
 -Instalación tubería flexible acueducto, Dn 6 y 8": 1411,30m

Con la documentación aportada, cumple con la condición particular de experiencia en interventoría a la instalación de tuberías de alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 200mm en longitudes mayores o iguales a 7000m, adicionalmente cumple con la condición particular de interventoría a la instalación de tuberías para acueducto con diámetros iguales o superiores a 4" en longitudes mayores o iguales a 4500m

Cumple: **SI**

Observación general: Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	24/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - IEH GRUCON S.A
Integrantes y % de Participación:	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - IEH GRUCON S.A.: 100%
Representante Legal:	JUAN GUILLER AREVALO MEJIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 416.391.160 Pesos
564,43 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-009-12 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCIÓN CIUADELA YE – MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO NARIÑO.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	8	5	2015
Valor (pesos):	\$ 425.971.351		
Valor (SMMLV)	\$ 661		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - IEH GRUCON S.A.: 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO

Observaciones: Folio 144 - 146: Presenta Certificación emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA - AQUASEO S.A. E.S.P. suscrita por JHON MAURICIO GÓMEZ ESPINOSA - Representante Legal AQUASEO S.A. E.S.P. La cual indica que suscribió un contrato de interventoría con IEH GRUCON S.A. Dicha certificación permite verificar el objeto y número del contrato AQ-C-012-12, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades y cantidades realizadas en el contrato de obra objeto de la interventoría, logrando evidenciar la instalación de tubería tipo HD con diámetro igual o superior a 4" y una longitud de 5.179,00 ml.

Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-008-12 CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCIÓN DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AL TANQUE CONTINENTAL FASE I - MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO NARIÑO.

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
8	5	2015

\$ 454.479.647

\$ 705

PERSONA JURÍDICA

INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - IEH GRUCON S.A.: 100%

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO

Folio 147 - 149: Presenta Certificación emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA - AQUASEO S.A. E.S.P. suscrita por JHON MAURICIO GÓMEZ ESPINOSA - Representante Legal AQUASEO S.A. E.S.P. La cual indica que suscribió un contrato de interventoría con IEH GRUCON S.A. Dicha certificación permite verificar el objeto y número del contrato AQ-C-011-12, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades y cantidades realizadas en el contrato de obra objeto de la interventoría, logrando evidenciar la Instalación de tubería tipo HD con diámetro igual o superior a 4" y una longitud de 5.176,32 ml.

Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Cumple:
SI
Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS SIGUIENTES OBRAS:
 1. CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHIBOLO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
 2. CONSTRUCCIÓN DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN Y EMISARIO FINAL DEL SECTOR NORESTE (CHIBOLO).
 3. CONSTRUCCIÓN DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN Y EMISARIO FINAL DEL SECTOR SURESTE (CHIBOLO), EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA.

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
15	1	2010

\$ 637.450.201,00

\$ 1.238

PERSONA JURÍDICA

INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - IEH GRUCON S.A.: 100%

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO

Folio 150 - 152: Presenta Certificación emitida por la EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. suscrita por LIBARDO ANDRES ORTIZ CARRILLO - Director de Interventoría de Obras - Programa de agua para la prosperidad del Magdalena. La cual indica que suscribió un contrato de interventoría con IEH GRUCON S.A. Dicha certificación permite verificar el objeto y número del contrato 20070247, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades y cantidades realizadas en el contrato de obra objeto de la interventoría, logrando evidenciar la Instalación de tubería PVC para ALCANTARILLADO con diámetro igual o superior a 8" y una longitud de 24.727,00 ml.

Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Cumple:
SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	06/04/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 016
Integrantes y % de Participación:	PLANES S.A: 50% HIDROCONSULTA S.A.S.: 50%
Representante Legal:	ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 416.391.160 Pesos
564,43 SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORÍA DURANTE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y ACUEDUCTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BOSA I.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
31	5	2001

Valor (pesos):

\$ 326.388.888

Valor (SMMLV)

\$ 1.141

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDROCONSULTA S.A.S.: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 107: Presenta certificación emitida por la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá, ESP. Suscrita por VILMA ALCIRA PÁEZ VELASCO – Directora. En la cual indica que suscribió con la empresa HIDROCONSULTA LTDA, el contrato de consultoría No. 1-02-7100-030-2000. Dicha certificación permite verificar el Objeto del contrato, la fecha de terminación y el valor total ejecutado.

Folio 109 – 117: Presenta certificación del contrato de obra, objeto de la interventoría, emitida por la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá, ESP. Suscrita por VICTOR FIRSTMAN MIZRACHI – División Supervisión Obras. Dicha certificación permite verificar el objeto del contrato de obra y las actividades ejecutadas, logrando evidenciar la Instalación de tubería de alcantarillado en Concreto con diámetro igual o superior a 8" y una longitud de 15.643,60 ml.

Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los terminos de referencia.

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA ADECUACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR TRONCAL CENTRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TRAMO 1: AVENIDA 3 NORTE ENTRE AVENIDA 2 NORTE Y AVENIDA 2E NORTE, TRAMO 2: AVENIDA 3 NORTE ENTRE CALLE 35ª NORTE Y CALLE 55 NORTE.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
22	6	2010

Valor (pesos):

\$ 1.176.317.871,81

Valor (SMMLV)

\$ 2.284

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO AVENIDA DE LAS AMERICAS

PLANES S.A: 51%

CESCO LTDA: 24.5%

PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA: 24.5%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 122 – 124: Presenta certificación emitida por Metrocali Suscrita por MARCELA CALDERON GUITIERREZ – secretaria general METROCALI. En la cual indica que suscribió con el CONSORCIO AVENIDA DE LAS AMERICAS, el contrato de Interventoría No. MC-IT-05-07 Dicha certificación permite verificar el Objeto del contrato, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, la fecha de terminación y el valor total ejecutado. La misma, también permite evidenciar las cantidades de las actividades principales del contrato de obra, en estas se encuentra:

- Reposición de redes de acueducto con diámetro igual o superior a 4" y una longitud de 15.643,60 ml.
- Reposición de redes de alcantarillado con diámetro igual o superior a 8" y una longitud de 9.421,00 ml.

sin embargo, las actividades relacionadas anteriormente no permiten evidenciar la instalación de las tuberías

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar la condición de experiencia específica en la siguiente condición INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Observaciones - Subsanación

Teniendo en cuenta que en los tiempos establecidos por la entidad en la etapa de subsanación el proponente allega el acta no. 23 final de obra en la cual se evidencia el interventor del contrato y el objeto del mismo, dicha acta permite identificar la instalación de tubería de acueducto en PVC Y HD con diámetro igual o superior a 4" y una longitud igual o superior a 4500 metros.

Por lo anterior, Con la documentación aportada el contrato cumple con lo establecido en los términos de Referencia.

Debe Subsanar

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato 2 con el fin de verificar la siguiente condición de experiencia específica:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Observación general Subsanación:

El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERHUILA 2017
Integrantes y % de Participación:	IES INGENIEROS SAS: 70% CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: 30%
Representante Legal:	OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOTA.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido:

\$	416.391.160	Pesos
	564,43	SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, COLECTORES, INTERCEPTORES, BOX COULVERT Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
27	12	2014

Valor (pesos):

\$ 766.001.899

Valor (SMMLV)

\$ 622

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO BOXER
IES INGENIEROS SAS: 50%
LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ: 50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 77 – 78: Presenta Acta para Entrega y Recibo Final emitida por Empresa De Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá, ESP. Suscrita por RICARDO SANABRIA MARTINEZ – Gerente Zona 4. La cual permite identificar el Numero del contrato 1-15-34100-1346-2013, Objeto, fecha de terminación y el valor total ejecutado.

Folio 79 – 80: Presenta Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de obra, emitida por Empresa De Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá, ESP. Suscrita por RICARDO SANABRIA MARTINEZ – Gerente Zona 4 y el ING. EDUARDO PACHECO - Supervisor. La cual permite identificar, Objeto del contrato de obra y la fecha de terminación.

Folio 81 – 86: Presenta copia del contrato de Interventoría No. 1-15-34100-1346-2013 Celebrado entre la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá, ESP y el CONSORCIO BOXER. Entre los que suscriben se encuentra ALBERTO MERLANO ALCOCER – Gerente General Acueducto De Bogotá y OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA – Representante legal del CONSORCIO BOXER.

Folio 87 – 88: Presenta documento emitido por la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá, ESP, el cual contiene DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1-15-34100-1346-201. Dicho documento permite identificar el Objeto del contrato y los integrantes del consorcio. Entre los que suscriben se encuentra ALBERTO MERLANO ALCOCER – Gerente General Acueducto De Bogotá

Folio 89 – 80: Presenta Documento de Acuerdo Consorcial, el cual permite verificar los integrantes del consorcio y los porcentajes de participación de cada uno de ellos.

Folio 91 – 106: Presenta Acta de Pago Parcia No. 9 del contrato de Obra objeto de la interventoría, dicha acta permite verificar el interventor del contrato de obra y las actividades que se realizaron en dicho contrato, logrando evidenciar la Instalación de tubería de alcantarillado en PVC con diámetro igual o superior a 8" y una longitud de 6,556.78 ml.

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
4	5	2011

Valor (pesos):

\$ 592.411.447,71

Valor (SMMLV)

\$ 1.106

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL CASANARE 2009
 CONSTRUCCIONES DEICO LTDA : 95%
 DIEGO IGNACIO ARENAS: 5%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 107 – 108: Presenta Acta de Liquidación del Contrato, emitida por Empresas Públicas de Hato Corozal, Acueducto, Alcantarillado, Gas y Aseo S.A. E.S.P. EPHAC SA ESP y suscrita por OSCAR OSNETDER SANABRIA PARRA – Gerente EPHAC SA ESP. Esta permite verificar el objeto y número del contrato, fecha de terminación y el valor ejecutado.

Folio 109 – 112: Presenta copia del contrato de Consultoría No. 800.06.10.04 Celebrado entre EMPRESAS PÚBLICAS DE HATO COROZAL, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A. E.S.P. EPHAC SA ESP y la UNIÓN TEMPORAL CASANARE. Entre los que suscriben se encuentra YOSMER ALEXANDER FERNANDEZ – Gerente EPHAC SA ESP.

Folio 113 - 115: Presenta Documento de Conformación de Unión Temporal Casanare 2009, donde se permite verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Folio 116 - 129: Presenta Acta de recibo Final de Obra, en el cual es posible evidenciar, el interventor del proyecto, la fecha de terminación y la instalación de tubería de acueducto - Unión Mecánica con diámetro igual o superior a 4" y una longitud de 17.098,13 ml

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:
SI
Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE 21.646,27 METROS DE TUBERÍA DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
6	7	2010

Valor (pesos):

\$ 351.254.022,20

Valor (SMMLV)

\$ 682

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL DEICOS
 CONSTRUCCIONES DEICO LTDA - ANTIGUAMENTE - EMSERTEC E.U.:95%
 OSCAR EDUARDO BARON SALAZAR: 5%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 130 – 133: Presenta Acta de Liquidación del Contrato, emitida por la Empresa de Acueducto alcantarillado y Aseo de Pore Aguas de Pore S.A. E.S.P. y suscrita por JABER ANDREY JAIMES RODRIGUES – Gerente Empresa de Agua de Pore. Esta permite verificar el objeto, número del contrato, fecha de terminación y el valor ejecutado.

Folio 134 – 139: Presenta copia del contrato de Interventoría No. 002-08 Celebrado entre por la Empresa de Acueducto alcantarillado y Aseo de Pore Aguas de Pore S.A. E.S.P. y la UNIÓN TEMPORAL DEICOS. Entre los que suscriben se encuentra JORGE OLMEDO PULGARÍN – R/L Empresa “Aguas de Pore S.A. E.S.P.”

Folio 140 - 141: Presenta Documento de Conformación de la Unión Temporal DEICOS, donde se permite verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Folio 142 – 150: Presenta certificación de obra emitida por la Empresa de Acueducto alcantarillado y Aseo de Pore Aguas de Pore S.A. E.S.P. en esta se observa el objeto, el interventor y las actividades realizadas en el contrato de obra objeto de la interventoría. Por lo anterior se verifica la instalación de tubería de alcantarillado en PAD con diámetro igual o superior a 8" y una longitud de 12.813,50 ml

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:
SI

Observación general:

El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	07/04/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONCEP S.A.S
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	RICARDO JOSE COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	NO
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 416.391.160 Pesos
	564,43 SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO R, GUAVIARE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	31	12	2009
Valor (pesos):	\$ 103.541.600		
Valor (SMMLV)	\$ 208		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

Interventoria a la Instalación de Tubería para Acueducto

Observaciones:

Folio 45-49: El proponente allega Constancia de Contrato de Interventoría No. 2052012 debidamente suscrita y emitida por la entidad contratante FONADE, en la cual se puede verificar objeto, fecha de inicio y terminación y valor del contrato. En la misma se puede constatar las actividades objeto de Interventoría a la ejecución de obra civil de tubería de acueducto, así:

Item	Descripción	ML
4,1	Tubería PVC 16" RDE 41	1820,00
4,2	Tubería PVC 20" RDE 41	5611,90
4,1	Tubería PVC 14" RDE 26	34,00
5,2	Tubería PVC presión biaxial 4" PR 160	304,20
5,3	Tubería PVC presión biaxial 6" PR 160	2067,00
5,4	Tubería PVC presión biaxial 8" PR 160	186,56
5,5	Tubería PVC presión biaxial 10" PR 160	22,00
5,6	Tubería PVC presión biaxial 12" PR 160	441,20
Total (PVC) igual y mayor a 4" (100 mm)		10486,86
2,1	Tubería estandar en HD PFA 25 bares 14"	40,00
3,1	Tubería HD PN 10 Dn 300 (12")	30,50
Total (HD) igual y mayor a 4" (100 mm)		70,50

Folio 49: El proponente allega Carta de Información del Consorcio, en la cual se verifica la participación del proponente en un 50%.

Folio 50-62: El proponente adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra no. 209-2005 suscrita entre Contratista, Contratante e Interventoría, en la misma se verifican las actividades ejecutadas objeto de Interventoría a la actividad de Tubería de Acueducto en material PVC y HD con diámetros iguales y mayores a 4" (100 mm) con una longitud total de 10486,86 y 70,50 metros lineales respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior en la documentación aportada (Folios 45 - 48) no se identifica en los ítems adicionales (ítems nuevos), del capítulo A ítems 4.1. y 4.2; capítulo C ítems 5.2. al 5.6 y capítulo D ítem 3.1. que las cantidades de tubería allí enunciadas, hayan sido objeto de instalación, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato aportado, que cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda evidenciar la siguiente condición de experiencia, así:

(...) INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm). (...)

Observaciones Subsanación:

Dentro de los tiempos establecidos, el proponente NO allegó documentación que permitiera verificar los requerimientos realizados en la etapa de evaluación. Razón por la cual NO se acepta la experiencia aportada.

Cumple:

NO

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ALICANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUBARA, PRIMERA ETAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	7	2014
\$	285.881.939,22	
\$	464	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO 34%

Interventoria a la Instalación de Tubería para Alcantarillado

Folio 64-73: El proponente allega Certificación del Contrato de Interventoria No. 3011-2011-000006 debidamente suscrita y emitida por la entidad contratante Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Basico de la Gobernación del Atlántico, en la cual se puede verificar objeto, fecha de inicio y terminación y valor del contrato.

Folio 74-75: El proponente allega documento de Conformación del Consorcio, donde se verifica la participación del proponente y su porcentaje en un 34%.

Folio 76-99: El proponente adjunta Certificación del Contrato de Obra No. 3011-2011-000007 debidamente suscrita y emitida por la entidad contratante Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Basico de la Gobernación del Atlántico, en la cual se puede verificar actividades asociadas a Interventoria a la Instalación de Tuberías de Alcantarillado, así:

Descripción	ML	34%
Tubería PVC - Ø 200 mm (8")	7300,00	2482,00
Tubería PVC - Ø 250 mm (10")	788,00	267,92
Tubería PVC - Ø 300 mm (12")	25,00	8,50
Tubería PVC - Ø 400 mm (16")	290,00	98,60
Tubería HD PN 10 - Ø 250 mm (10")	32,00	10,88
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	8435,00	2867,90

Observaciones:

De lo anterior se observa que la cantidad total de tubería instalada al afectarse por el porcentaje de participación del proponente en el consorcio conformado (34%), es de 2867,90 metros lineales, lo anterior con fundamento en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal A, (...) "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal C, toda vez que la longitud total de metros lineales instalados es inferior a la requerida.

Observaciones Subsanación:

Dentro de los tiempos establecidos, el proponente NO allegó documentación que permitiera verificar los requerimientos realizados en la etapa de evaluación. Razón por la cual NO se acepta la experiencia aportada.

Cumple:

NO

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 18, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y MAGDALENA

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	2	2010
\$	161.965.000,00	
\$	314	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO 50,00%

Interventoria a la Instalación de Tubería para Alcantarillado y Acueducto

Folio 101-103: El proponente allega Constancia de Contrato de Interventoria No. 2070087 debidamente suscrita y emitida por la entidad contratante FONADE, en la cual se puede verificar objeto, fecha de inicio y terminación y valor del contrato. En la misma se puede verificar la instalación de Tuberías así:

Tubería Alcantarillado: Novafort en un diámetro igual a 8" (200 mm) en una longitud total de 5798 metros lineales.

Tubería Acueducto: Tubería a Presión RDE 32,5 D= 4" con una longitud total de 1591 metros lineales y Tubería a Presión RDE 32,5 D= 8" con una longitud total de 1602 metros lineales. Tubería de 16" y 12" con una longitud total de 1761 metros lineales y 834 metros lineales respectivamente. Total Tubería Acueducto de 5788 metros lineales en diámetros iguales y superiores a 4" (100 mm).

Folio 104: El proponente allega Carta de Información del Consorcio, en la cual se verifica la participación del proponente en un 50%.

Folio 106-111: El proponente allega Acta de Liquidación Contrato de Interventoria, suscrita por el Proponente en calidad de Interventor.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita aclarar en cuanto a la Tubería de Acueducto el cumplimiento del Literal B del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, toda vez que con la documentación suministrada no es posible verificar el material de la tubería instalada.

Observaciones:

Adicionalmente en la certificación aportada el proponente deberá allegar documentación que permita evidenciar la siguiente condición de experiencia:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Observaciones Subsanación:

Dentro de los tiempos establecidos, el proponente NO allegó documentación que permitiera verificar los requerimientos realizados en la etapa de evaluación. Razón por la cual NO se acepta la experiencia aportada.

Cumple:

NO

Observación general:	<p>Con la información presentada en los contratos aportados no es posible evidenciar el cumplimiento de la siguiente condición de experiencia específica:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).</i></p> <p>Adicionalmente deberpa subsanar los contratos 1 y 3 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).</i></p>
Observación general Subsanación:	<p>Dentro de los tiempos establecidos, el proponente NO allegó documentación que permitiera verificar los requerimientos realizados en la etapa de evaluación. Razón por la cual se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección al NO cumplir con las siguientes condiciones de cumplimiento:</p> <p>B: <i>Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).</i></p> <p>C: <i>Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).</i></p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	07/04/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	GNG INGENIERIA SAS
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	JORGE GOMEZ FALLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	NO
c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 416.391.160 Pesos
564,43 SMMLV

Contrato 1
Objeto
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL GRUPO 1 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (NORTE) - MUNICIPIOS DE APARTADO, CAREPA, CHIGORODO, NECOCLI Y TURBO (...)

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	15	2	2010
Valor (SMMLV)	\$ 271.071.325		
Tipo de Proponente:	\$ 546		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 30%

Actividades asociadas: Interventoria a la Instalación de Tubería para Acueducto y Alcantarillado

Folio 45-49: El proponente allega Constancia de Contrato de Interventoria No. 2080444 debidamente suscrita y emitida por la entidad contratante FONADE, en la cual se puede verificar objeto, fecha de inicio y terminación y valor del contrato, porcentaje de participación del proponente en un 30% dentro del Consorcio. En la misma se puede constatar las actividades objeto de Interventoria a la ejecución de obra civil de tubería de acueducto y alcantarillado, así:

Descripción Tubería Acueducto	TOTAL ML	30%
Transporte y colocación de tubería de hierro dúctil o PVC, GRP, o polietileno, acorde con el numeral que se suministre para las líneas de impulsión para el acueducto, en los siguientes diámetros (400 mm) 16"	14843,21	4452,96

Descripción Tubería Alcantarillado	TOTAL ML	30%
Suministro y colocación de tubería Novafort o Novaloc Diámetro 8"	373,58	
Suministro y colocación de tubería Novafort o Novaloc Diámetro 10"	535,70	
Suministro y colocación de tubería Novafort o Novaloc Diámetro 24"	258,28	530,27
Suministro y colocación de tubería Novafort o Similar Diámetro 16"	516,00	
Suministro y colocación de tubería Novafort o Similar Diámetro 16"	84,00	

Observaciones:

De lo anterior se observa que la cantidad total de tubería instalada al afectarse por el porcentaje de participación del proponente en el consorcio conformado (30%), da un total de longitud acreditada para Tubería de acueducto de 4452,96 ml y en tubería de Alcantarillado es de 530,27 ml, lo anterior según lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal A (...) "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, ya que las cantidades acreditadas son inferiores a las requeridas, so pena de que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para valor

Observaciones Subsanación:

Dentro de los tiempos establecidos, el proponente NO allegó documentación que permitiera verificar los requerimientos realizados en la etapa de evaluación. Razón por la cual NO se acepta la experiencia aportada.

Cumple: **NO**

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO BELLOHORIZONTE - FASE II, DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	6	2016

Valor (pesos):

\$ 1.127.087.092,20

Valor (SMMLV)

\$ 1.635

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

60%

Actividades asociadas:

Interventoria a la Instalación de Tubería para Alcantarillado y Acueducto

Folio 50-53: El proponente allega Certificación del Contrato de Interventoria No. 1-1534100-1259-2013 debidamente suscrita y emitida por la entidad contratante Acueducto Agua Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en la cual se puede verificar objeto, fecha de inicio y terminación y valor del contrato, porcentaje de participación del proponente en un 60% dentro del Consorcio. En la misma se puede constatar las actividades objeto de Interventoria a la ejecución de obra civil de tubería de alcantarillado, así:

Item	Descripción	ML
109.001.001.001	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 8, 10 y 12"	10055,1
109.001.001.002	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 14, 16 y 18"	974,66
109.001.001.003	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 20 y 24"	301,44
109.001.001.004	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 27 y 30"	173,37
109.001.001.005	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 33" - 1.00 m	5,00
Total		11509,57

La longitud total a la instalación de Tubería de Alcantarillado en diámetro igual o superior a 8" (200 mm) PVC es de 11509,57 metros lineales.

La longitud total relacionada en instalación de Tubería de Acueducto en diámetros iguales y superiores a 4" (100 mm) es de 2130,45 metros lineales en material PVC.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente deberá presentar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación pueda evidenciar la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Lo anterior ya que solo se acredita 2130.45 ml de tubería instalada

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Dentro de los tiempos establecidos, el proponente NO allegó documentación que permitiera verificar los requerimientos realizados en la etapa de evaluación. Razón por la cual NO se acepta la experiencia aportada.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	7	2016

Valor (pesos):

\$ 1.356.648.417,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.968

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

60,00%

Actividades asociadas:

Interventoria a la Instalación de Tubería para Alcantarillado y Acueducto

Folio 54-57: El proponente allega Certificación del Contrato de Interventoria No. 1-15-34100-1239-2013 debidamente suscrita y emitida por la entidad contratante Acueducto Agua Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en la cual se puede verificar objeto, fecha de inicio y terminación y valor del contrato, porcentaje de participación del proponente en un 60% dentro del Consorcio. En la misma se puede constatar las actividades objeto de Interventoria a la ejecución de obra civil de tubería de alcantarillado, así:

Item	Descripción	ML
109.001.001.001	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 8, 10 y 12"	13896,36
109.001.001.002	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 14, 16 y 18"	1275,53
109.001.001.003	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 20 y 24"	870,43
109.001.001.004	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 27 y 30"	451,36
109.001.001.005	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 36" - 1.00 m	704,50
109.001.001.006	Instalación Tuberías Flexibles de Alcantarillado diámetros 1,10 y 1,20 m	399,30
Total		17597,48

La longitud total a la instalación de Tubería de Alcantarillado en diámetro igual o superior a 8" (200 mm) PVC es de 17597,48 metros lineales.

Interventoria a la ejecución de obra civil de tubería de acueducto, así:

Item	Descripción	ML
109.001.001.001	Instalación Tuberías Flexibles de Acueducto diámetros 3 y 4"	513,97
109.001.001.002	Instalación Tuberías Flexibles de Acueducto diámetros 6 y 8"	1682,18
109.001.001.003	Instalación Tuberías Flexibles de Acueducto diámetros 10 y 12"	1559,04
Total		3755,19

La longitud total a la instalación de Tubería de Acueducto en diámetro igual o superior a 4" (100 mm) PVC es de 3755,19 metros lineales.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente deberá presentar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación pueda evidenciar la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Lo anterior ya que solo se acredita 3755.19 ml de tubería instalada

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Dentro de los tiempos establecidos, el proponente NO allegó documentación que permitiera verificar los requerimientos realizados en la etapa de evaluación. Razón por la cual NO se acepta la experiencia aportada.

Cumple:

SI

Observación general:

En los contratos aportados no es posible evidenciar el cumplimiento de la siguiente condición de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).



Observación general Subsanación:	Dentro de los tiempos establecidos, el proponente NO allegó documentación que permitiera verificar los requerimientos realizados en la etapa de evaluación. Razón por la cual se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección al NO cumplir con la condición particular B: "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm)."
-------------------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	07/04/2017
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	Cimecel S.A.S
Integrantes y % de Participación:	Cimecel S.A.S 100%
Representante Legal:	Ludia Esperanza Callejas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 416.391.160 Pesos
	564,43 SMMLV

Contrato 1	002 - 2002
Objeto	Interventoría técnica, administrativa y contable a la construcción de redes de alcantarillado pluvial en concreto en los sectores de San Rafael, Batallon Galan, quebrada el Perro, via la Culebra, y en los demás sitios que indique el contratante en el casco urbano del municipio del Socorro - Santander

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">12</td> <td align="center">8</td> <td align="center">2002</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	12	8	2002
Día	Mes	Año					
12	8	2002					
Valor (pesos):	\$ 77.250.000						
Valor (SMMLV)	\$ 250						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
--	------

Actividades asociadas:	Interventoria a la instalación de tubería de alcantarillado
------------------------	---

A folio 53 se allega certificación emitida por Emserco S.A. E.S.P y suscrita por el representante legal y gerente, en la cual se puede verificar el contratista, el valor del contrato, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la interventoría a la intalación de las siguientes cantidades:
 - Interventoria a la intalación o de tubería de alcantarillado en concreto reforzado con diametros Iguales o superiores a 8" = 3140 m

Observaciones:
 Con la información aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, por lo que el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de Valor

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 2

003 de 2000

Objeto

Interventoría Técnica, administrativa y contable a la renovación de redes de alcantarillado sanitario en tubería PVC, en varios diámetros en la carrera 12 entre calle 15 y 19, calles 16 entre carreras 14 y 17, calle 6 entre carreras 12 y 15, carrera 11 entre calles 16 y 19, carrea 20 con calle 13 hasta el matadero Municipal, y en los demás sitios que le indique el contratante en el casco urbano del Municipio del Socorro Santander

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	10	2000

Valor (pesos):

\$ 68.510.340,00

Valor (SMMLV)

\$ 263

Tipo de Proponente:

100%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tubería

Observaciones:

A folio 54 se allega certificación emitida por Emserco S.A. E.S.P y suscrita por el representante legal y gerente, en la cual se puede verificar el contratista, el valor del contrato, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la interventoría a la intalación de las siguientes cantidades:

- Interventoría a la intalación o de tubería de alcantarillado en PVC con diámetros iguales o superiores a 8" = 3300 m

Con la información aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, por lo que el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de Valor

Cumple:

SI

Contrato 3

001 de 1999

Objeto

Interventoría Técnica, administrativa y contable a la instalación d ela linea de conduccion desde el embalse de la honda hasta la planta de tratamiento antigua y canalización de aguas residuales que descargan a la quebrada la jaboncilla dentro del casco urbano del municipio del Socorro

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	12	1999

Valor (pesos):

\$ 100.013.374,00

Valor (SMMLV)

\$ 423

Tipo de Proponente:

100,00%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

interventoría a la instalación de tubería de acueducto y alcantarillado

Observaciones:

A folio 55 se allega certificación emitida por Emserco S.A. E.S.P y suscrita por el representante legal y gerente, en la cual se puede verificar el contratista, el valor del contrato, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la interventoría a la intalación de las siguientes cantidades:

Se informa que la certificación aportada relaciona inicialmnete el contrato No 003 del 2000 sin embargo en los datos del contrato indicados en el mismo documento que el contrato es el No. 001

- Interventoría a la intalación o de tubería de alcantarillado en PVC con diámetros iguales o superiores a 8" = 3000 m

Interventoría a la instalación de tubería de acueducto en PVC con diámetros mayores o iguales a 4" = 12,000 m

Con la información aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, por lo que el contrato será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de Valor y de instalación de tubería de acueducto

Cumple:

SI

Observación general:

Con la información relacionada en los contratos aportados no se da cumplimiento a la totalidad de condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, lo anterior teniendo en cuenta que Proponente acredita las siguientes cantidades en los materiales y diámetros requeridos:

- Contrato No. 1 = 3140 m

- Contrato No. 2 = 3300 m

- contrato No. 3 = 3000 m

La anteriores cantidades son menores a los 7000 m solicitadas en la condición de experiencia particular de instalación de Tubería de alcantarillado.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia especifica solicitadas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia en los cuales se establece "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Observación general Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega aclaración indicando que se está interpretando los contenidos en los términos de referencia sin embargo se informa al interesado que los términos claramente establecen que en un contrato el proponente debía acreditar la instalación de 7000 m de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8", sin tener lugar a interpretación alguna según lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia en los cuales se establece " Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)." negrilla y subrayado fuera de texto,

Adicionalmente se informa al interesado que los términos no establecieron dentro de las reglas de participación equivalencias entre diámetros de tuberías, por lo cual claramente el requerimiento de los términos establecida que se debían instalar en un contrato 7000 m en los materiales y diámetros requeridos.

Por lo anterior el proponente no cumple con las condiciones de experiencia establecidas en los TDR,

Finalmente se aclara al interesado que tal como lo manifiesta en al subsanación en el contrato 1 se acredita la instalación de 3140 m de tubería de alcantarillado

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-016-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
Fecha de diligenciamiento:	06/04/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	HMV INGENIEROS LTDA
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	OSCAR JIMÉNEZ CELY

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).	NO

Presupuesto Requerido:

\$	416.391.160	Pesos
	564,43	SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORÍA DE LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, DE LAS CONDUCCIONES SAN DIEGO – ZONA INTERMEDIA I, SILENCIO CASABLANCA.

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	11	1990

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

HMV INGENIEROS LTDA anteriormente HIDROESTUDIOS S.A.: 51%
RESTREPO Y URIBE LTDA: 49%

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO

Folio 60 - 62: Presenta certificación emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, suscrita por Fernando Afanador Baquero – Subgerente Técnico, la cual indica que la EAAB celebró un contrato de interventoría con las firmas HIDROESTUDIOS S.A y RESTREPO Y URIBE LTDA. Dicha certificación permite verificar el objeto, número del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado, los porcentajes de participación de cada uno de los que participaron en la ejecución del contrato y las actividades y cantidades realizadas en el contrato de obra objeto de la interventoría, donde se logra evidenciar la instalación de tubería de acero con revestimiento interior y exterior con diámetro igual o superior a 4" y una longitud de 16.317 ml.

Con lo anterior el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación y con la siguiente condición de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

SERVICIOS DE DISEÑO, GERENCIA E INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS LISTADOS EN EL PLAN ANUAL Y QUINQUENAL DE OBRAS E INVERSIONES, CONTENIDO EN EL CONTRATO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año

\$ 384.503.634,00

PERSONA JURÍDICA

HMV INGENIEROS LTDA: 100%

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO

A Folios 64 a 69 se presenta certificación emitida por el Gerente de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A ESP, donde se evidencia el objeto del contrato de Interventoría, la forma de participación del proponente dentro del contrato y las actividades realizadas.

En la certificación no es posible determinar la fecha de terminación del Contrato de Interventoría, de igual forma no se establece el valor realmente ejecutado del contrato, y no se evidencia que las tuberías de acueducto y alcantarillado que se encuentran en las características de los proyectos, fueron objeto de instalación, por lo que el proponente en cumplimiento de las reglas de acreditación, deberá allegar documentación donde se pueda evidenciar lo anteriormente expuesto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado

El proponente presenta aclaración a la certificación inicialmente proporcionada dentro de los tiempos establecidos por la entidad, donde se indican las cantidades ejecutadas en el contrato. Sin embargo, con la misma NO es posible identificar qué porcentaje de las cantidades allí plasmadas, fueron suministradas e instaladas. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del contrato hace referencia a suministro, construcción y reposición.

Finalmente, NO es posible verificar la condición de cumplimiento C: "Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)".

Cumple:

NO

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA TRANSVERSAL 91 HASTA EL APROCHE ORIENTAL DE LOS PUENTES VEHICULARES SOBRE EL BRAZO DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO EN BOGOTÁ D.C

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
15	12	2007

\$ 1.681.765.496,00

\$ 3.878

PERSONA JURÍDICA

HMV INGENIEROS LTDA: 100%

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Folio 71: Presenta certificación emitida por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, suscrita por CARMEN ELENA LOPERA FIESCO – Directora Técnica de Construcciones. En la cual indica que la firma HMV INGENIEROS. realizo la interventoría del contrato relacionado donde se puede verificar el objeto, fecha de terminación y valor ejecutado.

Folio 72 – 74: Presenta Acta No. 22 de Terminación de contrato de interventoría la cual permite evidenciar el Número del contrato, objeto, fecha de terminación y valor ejecutado. Entre los que suscriben se encuentra SILVIA PILAR FORERO BONILLA – Cordinador IDU y CARMEN ELENA LOPERA FIESCO – Director Técnico de Construcciones.

Folio 75 – 83: Presenta Acta No 24 de Recibo Final de Obra, la cual permite evidenciar que la firma HMV INGENIEROS realizo la interventoría del contrato de obra No.106 de 2005. la misma acta presenta características del contrato ejecutado, que tienen relación con actividades de alcantarillado y acueducto, así:

ALCANTARILLADO

TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF 8": 765,43 ml
 TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF 12": 888,02 ml
 TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF 14": 126,49 ml
 TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF 16": 202,19 ml
 TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF 20": 172,49 ml
 TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF 24": 190,38 ml
 INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I DE 10": 32,93 ml
 INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I DE 16": 197,89 ml
 INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I DE 12": 69,17 ml
 INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I DE 14": 126,66 ml
 INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I DE 16": 132,23 ml
 INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO CLASE I DE 36": 219.76 ml

ACUEDUCTO

TUBO ACUED. PRES PVC 4": 80 ml
 TUBO ACUED. PRES PVC 6": 376,15 ml
 TUBO ACUED. PRES PVC 8": 1.242,87 ml

De las actividades mencionadas anteriormente en algunas no se logra identificar que las mismas fueron objeto de instalación, por tanto, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado que permita cumplir con las reglas de acreditación, con el fin de verificar la siguiente condición de experiencia específica:

(..) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLICLORURO DE VINILO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a 4500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100mm).

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).(...)

Lo anterior so pena de que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para la condición de valor.

El proponente presenta aclaración a la certificación inicialmente proporcionada, donde se indica que los ítems presentados corresponden a instalación. Una vez verificados los valores de precio de los ítems adicionales y de los ítems que se habían pactado inicialmente, se encuentra procedente la aclaración presentada por el proponente. Razón por la cual se acepta la experiencia para aportar en valor al NO cumplir con las longitudes mínimas solicitadas.

Cumple: SI

Observación general: El proponente deberá subanar los contratos 2 y 3 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:
Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLICLORURO DE VINILO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 7000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).

Observación general Subsanación: El proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de NO HABILITADO.